

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Fasabi Caro, Max Enrique

ASESOR: Ponce E Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2022



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 74047418

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcón, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002-2758-1867
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Lurita Moreno, James Junior	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	42741576	0000-0002-9619-9987

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 15:00 horas del día 15 del mes de julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON : Presidente
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA : Secretario
Mtro. James Junior LURITA MORENO : Vocal

*Nombrados mediante la Resolución N° 1088-2022-DFD-UDH de fecha 11 de julio de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Max Enrique FASABI CARO** para optar el Título profesional de Abogado.*

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 12 y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 16 horas con 07 minutos del día 15 del mes de julio del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
Presidente

.....
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario

.....
Mtro. James Junior Lurita Moreno
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1088-2022-DFD-UDH
Huánuco, 11 de julio de 2022.

Visto, el ID 353067-000000152 de fecha 06 de julio de 2022 presentado por el bachiller **Max Enrique FASABI CARO**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 218-2022-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”** presentado por el bachiller **Max Enrique FASABI CARO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 810-2022-DFD-UDH de fecha 18 de mayo de 2022, el Dr. Félix PONCE E INGUZA Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1032-2022-DFD-UDH de fecha 04 de julio de 2022, se declara apto al bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1088-2022-DFD-UDH
Huánuco, 11 de julio de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Max Enrique FASABI CARO** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON	:	Presidente
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	:	Secretario
Mtro. James Junior LURITA MORENO	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día viernes 15 de julio de 2022 a horas 3:00 pm., dicha Sustentación publica de manera virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A mis padres, por haberme forjado la persona que soy actualmente; muchos de los logros alcanzados se los debo a ustedes. Por su inmenso amor y enseñanza de valores y principios que me han permitido seguir adelante ante cualquier obstáculo, logrando cada objetivo trazado.

Max Fasabi.

AGRADECIMIENTO

A mis maestros de la Universidad de Huánuco, personas de gran sabiduría, quienes me han inculcado compromiso, responsabilidad, sacrificio y honestidad durante mis estudios universitarios; y, en especial a mi asesor de tesis Dr. PONCE E INGUNZA, Félix, quien me ha guiado en la elaboración de la tesis, brindándome sus conocimientos y su apoyo para culminar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO	11
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Descripción del problema	11
1.2. Formulación del problema	14
1.2.1. Problema general	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.1. Objetivo general	14
1.3. Objetivos específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	15
1.5. Limitaciones de la investigación	16
1.6. Viabilidad de la investigación	16
CAPÍTULO II	17
2. MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.1.1. Antecedentes nacionales	17
2.1.2. Antecedentes internacionales	20
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1. Informe policial	22
2.2.2. Investigación preparatoria	30
2.1. Definiciones conceptuales	34
2.3. Hipótesis	36
2.3.1. Hipótesis general	36
2.3.2. Hipótesis específicas	36

2.4. Variables	37
2.4.1. Variable independiente.....	37
2.4.2. Variable dependiente.....	37
2.5. Operacionalización de variables	38
CAPITULO III	40
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1. Tipo de investigación	40
3.1.1. Enfoque	40
3.1.2. Alcance o nivel.....	40
3.1.3. Diseño.....	40
3.2. Población y muestra	41
3.2.1. Población	41
3.2.2. Muestra.....	42
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
3.3.1. Técnica de recolección de datos.....	43
3.3.2. Instrumento de recolección de datos	44
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	44
CAPITULO IV.....	45
4. RESULTADOS	45
4.1. Contrastación de hipótesis.....	55
4.1.1. Prueba de normalidad	55
4.1.2. Prueba de hipótesis general.....	55
4.1.3. Contrastación de hipótesis específico 1	56
4.1.4. Contrastación de hipótesis específico 2	58
4.1.5. Contrastación de hipótesis específico 3	59
4.1.6. Contrastación de hipótesis específico 4	60
CAPÍTULO V.....	62
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	62
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variable: Informe policial	38
Tabla 2. Operacionalización de Variable: Investigación preparatoria	39
Tabla 3. Definición	45
Tabla 4. Antecedentes	46
Tabla 5. Diligencias efectuadas	47
Tabla 6. Análisis de los hechos	48
Tabla 7. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación	49
Tabla 8. El derecho a conocer el contenido de la imputación	50
Tabla 9. La formalización de la investigación	51
Tabla 10. Reformalización y nueva formalización de la investigación	52
Tabla 11. Informe Policial	53
Tabla 12. Formalización de la investigación preparatoria	54
Tabla 13. Prueba de normalidad	55
Tabla 14. Concordancia entre Informe Policial y Formalización de la investigación preparatoria	56
Tabla 15. Correlación entre Definición y Formalización de la investigación	57
Tabla 16. Correlación entre Antecedentes y Formalización de la investigación preparatoria	58
Tabla 17. Correlación entre Diligencias efectuadas y Formalización de la investigación preparatoria	60
Tabla 18. Correlación entre Análisis de los hechos y Formalización de la investigación preparatoria	61
Tabla 19. Prueba de confiabilidad del instrumento	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Definición.....	45
Figura 2. Antecedentes.....	46
Figura 3. Diligencias efectuadas	47
Figura 4. Análisis de los hechos.....	48
Figura 5. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación.....	49
Figura 6. El derecho a conocer el contenido de la imputación	50
Figura 7. La formalización de la investigación	51
Figura 8. Reformalización y nueva formalización de la investigación.....	52
Figura 9. Informe Policial.....	53
Figura 10. Formalización de la investigación preparatoria.....	54

RESUMEN

La investigación presentada tuvo como tema de investigación “Eficacia del informe policial y la investigación preparatoria en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio prado, 2020”. Su objetivo de la investigación fue determinar la influencia del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

La metodología de la investigación fue de tipo básica con enfoque cuantitativo, bajo un alcance correlacional. de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 96 personas (15 fiscales, 15 abogados litigantes y 66 efectivos de la PNP); se utilizó como técnica a la entrevista de tipo estructurada e instrumento al cuestionario.

Finalmente, la investigación concluye que, el informe policial influye considerablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Palabras Claves: Eficacia, informe policial, investigación preparatoria, proceso penal.

ABSTRACT

The research presented had as its research theme "Efficacy of the police report and the preparatory investigation in the second provincial criminal corporate prosecutor's office of Leoncio Prado, 2020". Its objective of the investigation was to determine the influence of the police report in the formalization of the preparatory investigation in the Second Provincial Criminal Corporate Prosecutor's Office of Leoncio Prado, 2020.

The research methodology was basic with a quantitative approach, under a correlational scope. non-experimental design. The sample consisted of 96 people (15 prosecutors, 15 trial lawyers, and 66 members of the PNP); The structured interview was used as a technique and the questionnaire as an instrument.

Finally, the investigation concludes that the police report considerably influences the formalization of the preparatory investigation in the Second Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Leoncio Prado, 2020.

Keywords: Effectiveness, police report, preliminary investigation, criminal process.

INTRODUCCIÓN

Los informes policiales resultan determinantes en cada proceso, sirviendo a los fiscales para determinar la formalización o archivo de las investigaciones, de acuerdo con Figueroa (2021), un informe policial “Es la institución de derecho procesal penal, que tiene por objeto detallar las diligencias y actos de investigación realizado por la autoridad policial, con el objeto de ponérselos en conocimiento del Fiscal” (p. 2). Por otro lado, la formalización de la investigación preparatoria es el acto fundamental en la etapa de investigación, en el proceso penal público de delito general o delito simple. Esto se debe a que el propósito es dar a conocer el contenido de la denuncia, permitiendo así la información necesaria para esclarecer la defensa.

Esta investigación, en su esquema estructural posee como CAPÍTULO I al PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, donde se describe y formula el problema, con objetivo general y los específicos, justificaciones del estudio, limitación y viabilidad del estudio, dentro del CAPITULO II MARCO TEÓRICO: posee antecedentes del estudio, Base Teórica, Definiciones Conceptuales, Hipótesis, Variables y Operacionalización de variables, para el CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, se tiene Tipo de investigación, Población y Muestra, técnica e instrumento para acopiar datos y la Técnica para procesar y analizar la información, dentro del CAPITULO IV RESULTADOS, presenta una descripción de resultados, prueba de normalidad y contrastación de hipótesis, dentro del CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS, aparte de las CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS y ANEXOS.

CAPÍTULO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Actualmente, el informe policial resulta determinante en cada proceso, sirviendo a los fiscales para determinar la formalización o archivo de las investigaciones, de acuerdo con Figueroa (2021), un informe policial “Es la institución de derecho procesal penal, que tiene por objeto detallar las diligencias y actos de investigación realizado por la autoridad policial, con el objeto de ponérselos en conocimiento del Fiscal” (p. 2). Por otro lado, la consecución de investigación preparatoria es un acto fundamental en etapa de indagación, en el proceso penal público de delito general o delito simple. Esto se debe a que la finalidad es hacer público el contenido de la denuncia y así brindar la información indispensable para esclarecer la defensa. Además, por lo dispuesto en la Ley, el fiscal goza de plena libertad para hacer cumplir el decreto, pero una vez implementado, constituye una restricción de la agencia y del denunciante para presentar cargos (Falcone, 2014).

En un contexto mundial, en el caso de España, no existirían propiamente las tres etapas del proceso penal, conocidas como fase preliminar, fase preparatoria y fase del Juicio, por el contrario, se llama Proceso Ordinario, comenzando en la fase preparatoria donde toda infracción debe ponerse en conocimiento de un Juez Instructor, el cual trabaja con los encargados de resolver y atender conflictos, siendo este la Policía en las zonas urbanas y la Guardia Civil en zonas rurales o campestres, este primero sería la institución que, mediante una dependencia especializada, realiza la indagación de los hechos delictivos oficiales cometidos en su territorio, teniendo que comprobar y descubrir los sujetos sospechosos y cómplices, al igual que acopiar cada elemento probatorio del delito, con lo cual estos efectivos policiales formularán un Atestado Policial, donde se mencionan cada actuación practicada, especificando las diligencias y hechos, escribiendo la información

pertinente recogida, acopiando y asegurando las evidencias e indicios encontrados, considerando este atestado policial como denuncia para efectos legales (González, 2014). Por otro lado, en los Sistemas Anglosajones como de Estados Unidos e Inglaterra si existe la distinción de las tres etapas del proceso penal, donde las actuaciones e investigaciones se darían a cargo de la Policía y del Fiscal, donde interviene a su vez un órgano jurisdiccional. El policía es el encargado de tomar las disposiciones requeridas para asegurar y recoger las pruebas, extendiendo un Atestado correspondiente bajo la responsabilidad de efectivos especializados en ello, transfiriéndolo al Fiscal para que se continúe con el procedimiento, permitiendo así un proceso eficiente y sin demoras; y al finalizar la etapa preparatoria, se debe decidir si existen suficientes elementos probatorios del delito y de su autor para solicitar el enjuiciamiento, por el contrario, se determinaría el sobreseimiento de la causa (Bustamante, 2017).

En un contexto Latinoamericano, en Colombia se demuestra una actuación conjunta entre la Policía y el Ministerio Público, los funcionarios de Policía Judicial, realizan sus labores como receptores de noticia criminal, teniendo a su cargo la fijación, búsqueda, recolección y embalaje de cada elemento probatorio o evidencia física que se reciba o encuentre mediante cualquier medio, aparte de realizar actos urgentes y cumplidos estos mismos actos, tienen un plazo de 36 horas para presentar el informe ejecutivo para el fiscal del caso permitiendo con ello elaborar el programa metodológico y fijar objetivos en la investigación de un delito; además, todas las actividades que realicen también requieren de generar informes, pudiendo intervenir estos efectivos policiales especializados como testigos en las audiencias y el Juicio Oral (Bustamante, 2017). Por otro lado, un país que más ha modernizado sus Informes Policiales es México, el cual desde el 2019, optaría por un Informe Policial Homologado, el cual de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México (2021), este Informe Policial Homologado permite que las mejores organizaciones policiales a nivel mundial cuenten con instrumentos para

poder compilar información, realizar inteligencia y garantizar un debido proceso, con lo cual es posible deducir que la región de Latinoamérica viene introduciendo una reforma trascendental en el campo de la investigación policial.

En un contexto nacional, el Informe Policial, se encuentra regulado mediante la Resolución Directoral N° 776-2016-DIRGEN/EMG-PNP, Resolución la cual aprobaría el “Manual de Documentación Policial de la Policía Nacional del Perú”, con fecha 27 de julio del 2016, desde el Capítulo X. posterior a entrar en vigencia el “Nuevo Código Procesal Penal” (NCP), (Decreto Legislativo No. 957), señalando que cada documento elaborado por un presunto accionar delictivo constituiría una denuncia formal ante el organismo judicial competente. Este Informe sería enviado con cada medida a la oficina correspondiente del Ministerio Público. Al participar un menor en el acto delictivo junto a un adulto, será enviado una copia del Informe Policial y sus actuados hacia la autoridad competente (PNP, 2016). En adición, un estudio realizado en Lima, sobre el testimonio policial y la incidencia en la formalización de los preparativos de las investigaciones, se demostró que el informe policial posee influencia al formalizar la investigación preparatoria, debido a que existe un grado de capacitación en los efectivos policiales para conocer los reglamentos del proceso penal y método acusatorio garantista, pudiendo con ello ayudar a los fiscales a realizar sus disposiciones de formalización de manera eficiente y de forma adecuada, no obstante, aún presenta limitaciones al no obtener más elementos periféricos para comprender mejor los hechos investigados (Valdez, 2018). Respecto a ello, se puede apreciar que no existe actualmente modificatoria alguna sobre la estructura u homologación del Informe Policial para poder contar con mayor credibilidad en los procesos, además de servir como medio de prueba para continuar con la legalización de la investigación preventiva.

En el contexto local, de la implementación del CPP en todo el territorio nacional, en concordancia con las fiscalías por parte de los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP) se vienen haciendo uso de los informes policiales antes denominados atestados policiales, las mismas que se regula en el CPP y en la Resolución Directoral N° 776-2016-

DIRGEN/EMG-PNP. En el contexto local no existe evidencias de investigaciones referidos al tema objeto de estudio. Por lo cual nace la tendencia de realizar esta investigación con el objetivo de percibir la efectividad que viene generando este informe policial para las formalizaciones de las investigaciones preparatorias en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa durante el periodo 2020.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la influencia del informe policial sobre la formalización de la investigación preparatoria mediante la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

- 1.- ¿Cómo influye la definición del informe policial en la determinación de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?
- 2.- ¿Cómo influye los antecedentes del informe policial en la determinación de búsqueda preliminar sobre la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020?
- 3.- ¿Cómo influye las diligencias efectuadas en el informe policial en la determinación de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?
- 4.- ¿Cómo influye el análisis de los hechos en el informe policial en la determinación de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020?

1.1. Objetivo general

Determinar la influencia sobre documentación policial mediante la determinación de la búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

1.3. Objetivos específicos

- 1.- Describir la influencia de la definición del informe policial en la determinación de la búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020.
- 2.- Determinar la influencia de los antecedentes del informe policial en la determinación de la búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020.
- 3.- Delimitar la influencia de las diligencias efectuadas en el informe policial en la determinación de la búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020.
- 4.- Describir la influencia del análisis de los hechos en el informe policial en la determinación de la búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020.

1.4. Justificación de la investigación

Hernández et al. (2014) sostienen en que la “Justificación de la investigación Indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante” (p. 40).

El estudio encuentra justificación teoría en vista que las variables informe policial y formalización de la investigación preparatoria son teorías que tienen vigencia a partir de la dación del “Nuevo Código Procesal Penal” (NCP) a partir del año 2004, ahora denominado CPP, estas dos variables devienen en importancia su estudio ya que una depende de la otra para una efectiva investigación y esclarecimientos de los hechos. Además, a través de la investigación se afianzó tales teorías a partir de los resultados con datos relevantes y actualizados.

Por otro lado, también encuentra justificación practica debido a que el estudio sirve como trabajo previo o guía de investigación a estudiante que desplieguen investigaciones semejantes ayudándoles a profundizar

más el tema trabado.

Por último, encuentra justificación metodológica, en vista que las metodologías aplicadas sirven de guía, asimismo, los instrumentos elaborados y validados podrán ser utilizados por los investigadores ya que para su aplicación pasa por dos etapas rigurosas una la validación y la otra la prueba de confiabilidad con ello demostrando su consistencia interna para su aplicación.

1.5. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones primordiales identificados fueron la falta de bibliografía y el acceso a los colaboradores. Las mismas que se superaron oportunamente. Ante la primera se realizó las suscripciones a las bibliotecas virtuales, a revistas de renombre internacional y que estén indexadas. En la segunda limitación se solicitó la autorización a los magistrados, quienes aceptaron participar en la investigación haciéndole firmar el consentimiento informado.

1.6. Viabilidad de la investigación

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) mencionan sobre la viabilidad de la investigación con enfoque cuantitativo:

(...), resulta indispensable que tengamos acceso al lugar o contexto donde se realizará el estudio. Es decir, tenemos que preguntarnos de manera realista si es posible llevar a cabo esta investigación y cuánto tiempo tomará efectuarla. Estas preguntas son particularmente importantes cuando se sabe de antemano que se dispondrá de pocos recursos. (p. 41)

Esta investigación fue viable en vista que se contó con los medios previos y materiales necesarios para el desarrollo de la investigación y ejecución del informe de tesis.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Cabana (2019), tituló su investigación “Influencia de los informes técnicos policiales, como elemento de prueba, en la toma de decisiones por parte del Ministerio Público, en los delitos de lesiones y homicidios culposos derivados de accidentes de tránsito, 2015-2016”. Tuvo por objetivo determinar la influencia del informe técnico policial, como componente de estudio para tomar decisiones mediante el Ministerio Público, para infracciones de homicidios y lesiones culposas derivadas a percances de transporte durante el 2015 al 2016. El estudio resultó cuantitativo. Como población y muestra se tuvo a 21 fiscales adjuntos que evaluaron los resultados de los informes técnicos policiales. La técnica empleada fue una entrevista y por instrumento se tuvo la guía de entrevista. Como conclusión, lo influyente del informe técnico policial al tomar decisiones de parte del fiscal en investigaciones de casos por homicidio y lesiones culposos dependería del instrumento emitido por la “Policía Nacional del Perú”. Además, el juez otorga un mérito acreditativo a la cesación mostrada del informe policial al emitirse por personas capacitado para tal fin, no obstante, tal valoración es solo realizada de las conclusiones de una documentación técnica policial, formando ello valorativo del examen realizado en el correspondiente escrito legal, en que cuantiosas veces podría descubrirse testimonio importante para validar un suceso indagado.

Valdez (2018), tituló su tesis “Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huaura periodo 2016-2017”. Su finalidad es comprobar la validez de los atestados policiales mediante la formalización de averiguaciones previas dentro del

procedimiento de cobro en modalidad de aseguramiento del Distrito Judicial de Huaura entre los años 2016 y 2017. El estudio resultó mixto, explicativo y descriptivo no experimental. La población se conformó con 148 fiscales adscritos al Distrito Judicial de Huaura y la muestra se conformó con 20 fiscales del mismo distrito judicial. El método utilizado fue la encuesta y el instrumento empleado fue el cuestionario. El desenlace del informe policial posee influencia al formalizar la búsqueda preventiva en Huaura entre el 2016 al 2017, además de que exista un grado de capacitación en los efectivos policiales para conocer los códigos de procedimiento disciplinario y medio que lo respalda, pudiendo con ello ayudar a los fiscales a realizar sus disposiciones de formalización de manera eficiente y de forma adecuada, no obstante, aún se necesita disponer de mayor componente externo que facilite el reconocimiento de los elementos de búsqueda.

Quispe (2020), tituló a su indagación como “La conducción jurídica del Ministerio Público en los actos de investigación del Nuevo Proceso Penal-Perú”. Tuvo por propósito conocer la relación existente de la “Conducción Jurídica del Ministerio Público” con la variación dentro del método de búsqueda de los delitos efectuados por la Policía Nacional del Perú. El estudio resultó cualitativo, descriptivo, explicativo y correlacional. La población e compuso con 78 efectivos policiales especialistas en la investigación del delito que laboran en la “Dirección de Investigación Criminal” (DIRINCRI) y la muestra se compuso con 65 de aquellos efectivos policiales mencionados. La herramienta utilizada fue un sondeo y por herramienta se empleó un programa. Como término , el fiscal puede prescindir, conforme el Código Procesal Penal, de la participación de los efectivos policiales para realizar las investigaciones del delito, modificando ello íntegramente el procedimiento llamado “Método General de Investigación Policial”, dejando de lado la fase de conocimiento del hecho, constatación de ello y diligencias en el lugar de los hechos, con lo cual no se podría realizar de forma adecuada el informe policial para brindárselo al fiscal , perjudicando las labores del policía, el cual fue capacitado y especializado para realizar tales funciones, llegando ello a

afectar significativa y directamente el cumplimiento e impulso de los efectivos policiales a extender la labor de exploración .

Atayupanqui (2021), tituló su estudio *“El informe policial y los medios de prueba en el nuevo proceso penal”*. Su finalidad es comprender la valoración probatoria de los atestados policiales en los nuevos procesos penales. El estudio resultó cualitativo, descriptivo, correlacional y no experimental. La población y muestra se compuso con cuatro abogados de profesión que se encuentran en la ciudad de Arequipa. El procedimiento utilizado fue la entrevista y por herramienta se tuvo una orientación de entrevista. Como fin, se haya una evaluación ínfima del documento legal correspondiente a los procedimientos de evaluación del actual medio disciplinario, ya que, el documento policial puede ser una fuente de prueba en la actuación probatoria, siendo este sostenida mediante un agente competente y debiendo valorarse por el juzgador para alcanzar la convicción en una sentencia. Además, la importancia del informe policial varía de acuerdo al modelo de infracción, estimándose en esta.

Quispe (2019), tituló su estudio *“El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito, Distrito Judicial de Lima Norte, 2018”*. Tuvo por objetivo conocer la validez acreditativa sobre el documento técnico policial por la vulneración de crimen culposo ocasionado por accidentes de tránsito, Distrito de Lima Norte durante el 2018. El estudio resultó cualitativo, explicativo y descriptivo. La población y muestra se compuso con tres abogados de profesión del Distrito Judicial de Lima Norte. Las técnicas empleadas fueron una cita, estudios documentales, de casos y por herramientas se tuvo una guía de entrevista, ficha de análisis de fuentes documentales y registro de estudios de sucesos. Como conclusión, el informe policial no tendría por sí un valor probatorio específico para delitos de homicidio culposo, ya que, se valorará considerando la firmeza de los medios adaptados, corroborando la terminación con demás métodos testificales y ecuanimidad del resultado del testimonio policial.

Además, el informe policial no resulta vinculante para determinar la responsabilidad penal y no resulta idóneo para justificar la formalidad de fundados y graves componentes de persuasión para aplicar la privación momentánea, ya que, no cuenta con carácter científico, requiriendo de demás elementos de convicción que corroboren.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Jiménez & Méndez (2020), titularon su investigación *“La argumentación en la función policial”*, México. Tuvo por objetivo principal conocer las estrategias empleadas para desarrollar la capacidad argumentativa en los policías para realizar un informe policial homologado. El estudio resultó cualitativo, descriptivo. La población y muestra se compuso con agentes policiales que se encuentra en ejercicio de sus labores en la ciudad de Juárez. El sistema utilizado fue una entrevista y mecanismo empleado fue la pauta de entrevista. Por ende, solo el 8% de efectivos policiales han participado para realizar un informe policial homologado, debido principalmente a que estos desconocen de manera significativa la técnica de argumentación y que solo un 46% a recibido capacitación sobre realizar un informe policial homologado, pero dentro de estos solo un 30% señaló haber estar preparado, mientras que el restante no notó ni un cambio en sus labores, incumpliendo el objetivo por parte de las institución que administró la capacitación; todo ello, genera que no se realice un buen informe policial homologado, generando dificultades para los fiscales al formalizar la investigación preparatoria, debido a la carencia de argumentos y pruebas al redactar cada acto realizado por los efectivos policiales.

Yu & Monas (2020), titularon su estudio *“Recreando la escena: una investigación de la redacción de informes policiales”*. Tuvieron por objetivo principal conocer qué hace de la redacción de informes policiales ser un desafío, que constituye un informe policial exitoso. El estudio resultó cualitativo, descriptivo. La población y muestra se compuso con seis oficiales reclutados de un estado del Medio Oeste de Estados Unidos especializados en la redacción de un informe policial. El sistema utilizado

fue la entrevista y el mecanismo empleado fue la guía de entrevista. Como fin, los informes policiales vienen a ser acciones de género dirigidas hacia objetivos, teniendo que los agentes policiales realizan una gran cantidad de redacciones de alto interés en cada informe policial, sin embargo, la institución policial genera poca atención en la redacción de los informes, al igual que las instituciones sobre políticas, donde las directrices vigentes tratan este informe como un proceso mecánico para registrar los hechos, con lo cual se generan agentes policiales mal preparados para una tarea tan intrínseca y esencialmente compleja aparte de tener desafíos como los límites de tiempo para redactar el informe policial, falta de habilidades básica de escritura, contexto desordenado y estrés, con lo cual se genera una ineficacia al tratar de formalizar los procesos para una serie de delitos.

Güss, et al. (2020), titularon su estudio *“Problemas con los informes policiales como fuentes de datos: la perspectiva de los investigadores”*. Tuvo por objetivo determinar los problemas que se relacionan a obtener el informe policial y los problemas que se relacionan a la calidad del informe policial como una fuente potencial de datos para las investigaciones. El estudio resultó descriptivo. La población y muestra se conformó con 320 informes policiales en el estado de Pennsylvania. La técnica fue el análisis y el mecanismo fue la verificación documentaria. Como fin, los informes policiales llegan a ser una fuente valiosa de datos, al tener que ver con las características de la víctima, descripción de la escena, testigos, transeúntes y detalles del incidente en sí, sin embargo, los efectivos policiales no cuentan con una ayuda federal o el apoyo del Departamento de Justicia para ayudarles en el proceso de recopilar datos, a pesar de ser muy útil y profesional, resulta un informe sistemáticamente complicado, donde muchas veces los fiscales terminan confiando más en demás archivos y otras fuentes, generando un trabajo en conjunto ineficaz para desarrollar las investigaciones.

Herranz (2016), tituló su estudio *“Resumen de tesis. El valor procesal del atestado policial”*. Tuvo por propósito el conocer el verdadero valor

procesal del atestado policial debido a su mínima regulación legal. El estudio resultó descriptivo. La población y muestra se conformó con la doctrina, ley y jurisprudencia tanto de España como de demás países. El procedimiento empleado fue el análisis y la herramienta fue el reconocimiento normativo y relacionado. Como fin el atestado policial posee gran importancia a lo largo del desarrollo del proceso, ya que, actualmente los actos de la Policía Judicial ayudan a dictaminar el fallo conciliable o celebrar el proceso hablado, sin embargo, tenía por problemática su mínima regulación legal para determinar el verdadero valor procesal, la cual se solucionó con las resoluciones de la Jurisprudencia; además, resulta eficaz para desarrollar un debido proceso al garantizar la imparcialidad e independencia de cada funcionario especialista que pertenece a la Policía Judicial, teniendo una nueva clasificación de las diligencias policiales, al igual que introducir actuaciones novedosas para su tramitación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Informe policial

2.2.1.1. Definición

El informe policial se trata de un documento escrito, que tiene por propósito informar referente a la búsqueda de un superior jerárquico de la institución policial. El informe está conformado por los actos previamente comprobados y tiene la función de comunicar al destinatario, quien es el encargado de investigar los actos descritos. Asimismo, el informe policial presenta características propias que lo diferencian, contribuyendo con datos exactos que permitan una mejor comprensión, expone los métodos utilizados y plantea soluciones para el caso. En la misma línea, el informe policial abarca los documentos de los hechos investigados, así como el registro de los individuos partícipes y especifica las diligencias realizadas, las cuales han sido desarrolladas respetando el debido proceso; estos actos serán valorados con posterioridad incluido en el desarrollo disciplinario, con objetivo de impartir justicia de manera imparcial (Minjus, 2016).

Por otro lado, el informe policial posee una estructura propia de acuerdo a lo establecido en la norma y el libro de expediente policial, mediante el cual se agrupan apreciaciones para su exposición. Sin embargo, el código procesal penal, resalta que la policía no puede calificar jurídicamente los hechos ni imputar responsabilidad alguna (Atayupanqui, 2021).

El informe policial tiene por finalidad detallar los hechos y diligencias del caso efectuados por la jurisdicción policial, mediante una observación de estos, basados mediante sus conocimientos, doctrina y experiencia en las investigaciones, para poder informar al superior jerárquico, en este caso el fiscal.

El sistema penal procesal, encomienda a la autoridad policial la ejecución de indagaciones y diligencias preliminares con anterioridad al proceso penal, que se ven plasmadas en el informe policial (Valdez, 2018).

La escena del delito está conformada por las áreas donde el crimen ha sido cometido, así como los actos preparatorios y ulteriores a su ejecución. Los escenarios comunican sobre los hechos por medio de los indicios, lo que proporciona la identificación de las personas que intervienen (Garrigos, 2020).

2.2.1.2. Antecedentes

Recepción de la denuncia

Se encuentra a cargo de la policía nacional en cumplimiento de sus funciones. Una vez se tome conocimiento del presunto hecho delito debe comunicar inmediatamente al fiscal. Las denuncias pueden ser escritas o verbales (Minjus, 2016).

“La Policía Nacional y el Ministerio Público” son los encargados de obtener los requerimientos manifestados por los ciudadanos, en el caso en que sean recibidas en las comisarías, es necesario consignar antecedentes para determinar y hallar a las personas que intervienen el incidente como el delator, los atestiguantes y el imputado, además cabe

indicar los datos del instructor a cargo y el jefe del área de investigación (Minjus, 2016).

Consecuentemente, la denuncia manifestada se basó sobre un presunto delito que corresponda a una Unidad Especializada de la PNP, los efectivos de la policía deben recibirla imperativamente, bajo responsabilidad. Estas acusaciones serán expedidas en el día a la Unidad Especializada, comunicando previamente al Juez a cargo (Minjus, 2016).

Por otro lado, Cuando la denuncia manifestada en las comisarías sea escrita, esta es aceptada y derivada de inmediato a Mesa de Partes del Ministerio Público. En excepción a las acusaciones orales, los efectivos policiales deben exponer el relato que corresponde e informar vía telefónica al juez a cargo, a la vez que realizan las diligencias urgentes. En ocasiones evidentes se emplearán la medida de los “Protocolos de Intervención en Flagrancia y Garantía de Derechos”, y “Actuación Interinstitucional del Proceso Inmediato Reformado” (Minjus, 2018).

Asignación de casos

Respecto de los delitos comunes, el fiscal dispone la abertura de diligencias preliminares en las dependencias policiales, remite la carpeta fiscal a la unidad policial competente de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 65 del CPP, además de fijar el periodo de tiempo de estas (Minjus, 2018).

A fin de la realización de rápidas intervenciones en comisarías, se debe coordinar previamente con el fiscal y a su vez se comunicará a los sujetos procesales. Por otro lado, el agente responsable del módulo hará ejecución de la solicitud y útiles para la aclaración del acto delictuoso, siempre acoplado a un juez, a quien se le remitirá el informe policial en el plazo indicado. En caso se deba extender el plazo de estas diligencias en sede policial, el fiscal es el encargado de su disposición previa evaluación de los elementos recolectados antes del vencimiento del plazo (Minjus, 2018).

Definición de la estrategia

La estrategia para los delitos comunes es decidida por parte del fiscal en coordinación con la Policía Nacional, teniendo estos la facultad de emitir recomendaciones según el numeral 4 del artículo 65 del CPP.

El juez debe tener en consideración los motivos y naturalezas sobre el acto delictivo, además la cantidad de hechos indagados, lucha y experiencia de los agentes y carga procesal, para determinar quién realizara las diligencias preliminares. Para ello, se tendrá en consideración el “Manual para el desarrollo del Plan de Investigación” (Minjus, 2018).

Planificación del Inicio de la Investigación

Planificar nos permite prever las acciones y recursos que necesitamos para alcanzar el objetivo planteado, excluyendo las acciones innecesarias y prescindibles, para enfocarse en lo útil a efecto de procesos penitenciarios.

La planificación del inicio de la Investigación brinda la posibilidad de definir de manera operativa la forma como se va a realizar la investigación, instaurando prioridades, fijando responsabilidades y estableciendo plazos.

En la investigación del delito, el equipo está formado por fiscales y policías, quienes son responsables de alcanzar los objetivos trazados. Por lo que el plan debe caracterizarse por ser flexible, dinámico y ajustarse al caso concreto. Además de ser el resultado del consenso y la comunicación permanente entre los actores (MP-FN, 2011).

2.2.1.3. Diligencias efectuadas

Escena del delito

La escena del delito se define como el área o lugar en el cual se ha realizado un acto delictivo. Además, al analizarla se podrá determinar cómo sucedió el delito y permitirá establecer la conducta penal, de manera que se inicie la investigación del caso (Torres y Velásquez, 2020).

La escena del delito es el lugar real o el espacio físico donde se suscitan los actos delictivos; el sitio donde se localizan los rastros del delito y en algunos casos el cadáver de la víctima. Se trata del espacio geográfico o físico en el cual acaece un acto considerado por sus características como delictivo. Asimismo, según las características de acceso o locomoción, la escena puede ser: cerrada, abierta, mixta y prolongada (Amílcar, 2021).

Según el Minjus (2017) la escena del delito es el área física en la que ha acontecido un suceso susceptible de una investigación criminal con la intención de determinar su naturaleza y las personas que intervinieron.

Documentación fotográfica y/o videográfica

Las escenas del crimen, tienen como requisito el ser documentadas por medio de fotografías desde el inicio hasta el fin de las pericias. En estas se plasman el espacio donde sucedió el crimen, el cadáver y los indicios; son tomadas desde distintos ángulos de manera que las abarquen por completo. Por otro lado, antes de que se proceda a la búsqueda de los indicios, la escena del delito es documentada tal y como es encontrada, posteriormente, se establece las técnicas para iniciar la búsqueda de los indicios, las cuales pueden ser, cuadros, zonas, espirales, etc., después, se realiza la localización de los indicios y se los catalogo. Como resultado tenemos un álbum que engloba imágenes fehacientes de todo el procesamiento de la escena del crimen (Amílcar, 2021).

Respecto a la videografía, se utiliza esta técnica de registro generalmente para los levantamientos de los cadáveres, de manera que se deje constancia de las condiciones reales en las que se encontró el cuerpo. Asimismo, esto demuestra fehacientemente las pertenencias que llevaba consigo el occiso, a la hora de que sucedió el delito. También se suele grabar otro tipo de diligencias como los allanamientos domiciliare, destrucción de evidencias, registros, etc. (Amílcar, 2021).

La documentación fotográfica es una técnica que permite registrar y fijar una perspectiva total y minuciosa del área del hecho, de manera que

se pueda acreditar fehacientemente el estado en el que se hallaban los indicios físicos, como al realizar las diligencias posteriores. Gracias a esta se ha podido registrar y descubrir datos que de lo contrario pasarían desapercibidos. De la misma forma, se utiliza para complementar las descripciones escritas, como el caso de la ubicación precisa de la víctima, o los indicios encontrados en el lugar del delito. Asimismo, las fotografías deben realizarse de forma metodológica y ordenada, de lo universal a lo particular, de lo particular al detalle y del detalle al mínimo detalle. Cuando hablamos de la manera universal, nos referimos a fotografías tomadas de manera panorámica que abarcan todo el lugar y que además poseen diferentes ángulos con el fin de poseer una visión general de todos los aspectos, respecto al enfoque particular, las fotografías deben poseer una relación directa con los indicios u objetos que sean significativos para la investigación y finalmente, el enfoque a detalle está conformado por las fotografías que tengan por fin captar las medidas exactas y características exactas del indicio (Minjus, 2017).

Fijación topográfica

Encontramos como instrumento al plano, que permite efectuar una reconstrucción del lugar del acto delictivo, donde es posible situar los lugares exactos de los indicios o elementos encontrados cuando se realizó la inspección ocular. El plano del lugar de la escena del delito es un dibujo que se representa a escala, que contiene los elementos fundamentales que den cuenta del acto suscitado, así como de la posible identidad del perpetrador, debe tomar como referencia el norte magnético y además contener leyendas o referencias explicativas (Medina y Quito, 2020).

Levantamiento de cadáver

La diligencia de levantamiento de cadáver tiene por finalidad establecer si las causas de la muerte son por razones de violencia, que evidencien sospechas de criminalidad. Forma parte de la etapa de apertura de la investigación preliminar, ya que se configura como una técnica básica utilizada para dilucidar los hechos, que determinara el

éxito o fracaso de la investigación. Durante el proceso del levantamiento del cadáver, el médico legista junto al grupo del personal forense proceden a realizar el estudio de todo lo que existe en el lugar de los hechos, siendo lo encontrado registrado en el acta de levantamiento de cadáver, el cual es un documento que forma parte del informe pericial el cual se encuentra a cargo de la Unidad Médico Legal. Además, este es determinante para la investigación de un delito con el fin de que sean debatidas y valoradas en el proceso penal (Mujica y Rivera, 2021).

En el caso de Guatemala, la figura del levantamiento del cadáver le corresponde al ministerio público, ya que este es el ente encargado de realizar estas diligencias cuando se suscite una muerte violenta o se tenga sospecha de índices de criminalidad. El procedimiento para tales circunstancias consiste en el levantamiento de un acta, donde se debe consignar las razones del porque se suscitó el hecho ilícito. Por otro lado, en la actualidad, al haberse implementado sedes fiscales en los municipios, son los fiscales los encargados de esta actividad (Régil y Rodríguez, 2021).

Declaración de denunciante, víctima o testigos

La declaración es una narración brindada por una persona física de lo que logro percibir por medio de conocimientos, referente a actos controvertidos, con el fin de asistir en la reconceptualización del acto recogido mediante el trascurso del proceso penal (Lapop y Leiva, 2021).

La declaración es aquella brindada por un testigo presencial del hecho delictivo suscitado que ha demostrado de manera objetiva su veracidad (Minjus, 2017).

Manifestación del imputado

La declaración del imputado es un instrumento procesal para negar los cargos en su contra, como manifestación del reconocimiento procesal del derecho al defensa previsto en el artículo 139 numeral 14 de la Carta Magna. El uso de este medio de defensa es irrestricto, de manera que se permite su realización cuando el imputado lo considere conveniente,

además de que puede realizarla las veces que considere oportunas, teniendo como única limitación que esta sea utilizada no se utilice maliciosa o dilatoriamente. Como tal, se considera la mejor representación de la defensa material en el proceso penal y debe realizarse con respeto a todas las garantías constitucionales y legales establecidas (Espinoza, 2019).

La prueba

La prueba está compuesta por los hechos mediante los cuales los órganos jurisdiccionales, motivados las partes intervinientes o el juez en un proceso, tiene por finalidad producir un acto o una cosa del cual se deduce la existencia y la inexistencia de los hechos controvertidos, es decir, se trata de la búsqueda de la verdad por parte de un juez dentro de un proceso mediante las herramientas que las partes logren aportar dentro de este. En la misma línea, la prueba es todo argumento o razón para exponer la verdad o la falsedad en cualquier acto que se proponga, por lo cual los métodos que se utilicen para examinarla, tendrán que ser valorados con objetividad, ya que se trata del único medio para revelar la verdad así como la garantía más trascendental contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales, debido a que no es factible que el tribunal condene a una persona si no ha visto las pruebas que exterioricen que esta persona es responsable de haber realizado el ilícito del que se le acusa, así mismo tampoco es factible la valoración de una prueba que haya sido viciada o expuesta al debate, ya que se había violado las garantías constitucionales del acusado. Por lo cual la prueba es empleada dentro de un proceso penal con la finalidad de evidenciar la culpabilidad o inocencia de un individuo (Fiorini y Finkelstein, 2021).

Asimismo, La prueba es una herramienta que por medio de la cual se puede establecer la veracidad de los hechos afirmados por las partes en un proceso, es así que esta es fundamental para la demostración de la verdad de los hechos controvertidos que son objeto de discusión (Cáceres, 2020).

La prueba es el dato o evidencia objetiva incorporado de manera legítima al proceso judicial, el cual es capaz de causar conocimiento veraz o probable sobre los hechos delictivos imputados. Dependiendo del proceso por el cual se consigue la prueba, se clasifica como prueba pericial, prueba científica o prueba tecnológica (Minjus, 2017).

Intervención policial

La policía tiene como función brindar apoyo al Ministerio Público, en específico al fiscal, de manera que, aportando todo su conocimiento y experiencia a la investigación criminal, se pueda esclarecer los hechos por medio de las evidencias, que serán piezas fundamentales para decidir la promoción y el ejercicio de la acción penal por parte del fiscal. Asimismo, es deber de la policía nacional realizar las labores propias de sus funciones, respetando las normas legales y constitucionales, y por ser las primeras en entrar en contacto con un delito, su actuación es decisiva para el éxito de una investigación. De esa manera, algunos errores en sus acciones no serán utilizados para crear impunidad en el proceso (Pizarro, 2019).

2.2.2. Investigación preparatoria

Una preinvestigación es la etapa del proceso que reúne pruebas o elementos que serán utilizados en una acusación durante un proceso penal. Su manejo está a cargo del Ministerio Público, en especial del Ministerio Público, quien se apoyará en la Policía Nacional para las diligencias preliminares. Pero es el juez de instrucción quien supervisa la actuación de los fiscales y sus colaboradores para evitar violaciones a los derechos fundamentales, quien también tiene competencia para proteger los derechos de los imputados o víctimas. (Valdez, 2018).

Esta investigación preparatoria tiene como propósito orientar las decisiones del fiscal respecto de los elementos de convicción recogidos además de aportar en la exploración de la teoría del caso. El procedimiento en esta etapa tiene un límite de tiempo y no puede repetirse en etapas posteriores, pero el límite de tiempo es flexible, y la

investigación puede completarse antes de que venza el plazo sin perjuicio del derecho de defensa del imputado (Valdez, 2018).

La investigación preliminar es una etapa del proceso penal en la que se lleva a cabo una investigación efectiva de un presunto delito de conformidad con las garantías brindadas a los ciudadanos. Esta exigencia de respetar el ámbito de la investigación es resultado del deber de los fiscales de defender su legalidad y derechos civiles, además de obedecer a los principios de objetividad que orientan su actuación. Las investigaciones preliminares bajo el nuevo Código Procesal Penal tienen como objetivo evitar prácticas arbitrarias de restricción de derechos. De esta forma, los fiscales se especializan en investigaciones, dejando la tarea de juicio a los jueces. (Pablo et al., 2012).

2.2.2.1. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación

Posiciones amplia y restringida acerca del objeto del proceso penal

El objeto del proceso penal es el elemento estructural de todo proceso penal, que permite darle sentido y, desde el punto de vista de su coherencia, hacer comprensible el acto de ejecución continua. Asimismo, este objeto permite personalizar el procedimiento penal y diferenciarlo de otros procedimientos.

Existe un concepto amplio de la materia del proceso penal, combinándolo con el proceso punitivo o penal.

Una declaración punitiva consta de ciertos elementos, tanto subjetivos como objetivos:

- a) Los elementos subjetivos se refieren a la existencia del sujeto activo que realiza el acto —el actor—, el sujeto pasivo que realiza la demanda —el demandado— y el destinatario como jurisdicción.
- b) El elemento objetivo en primer lugar consta de dos bases que juntas constituyen el motivo de la indagación.

En cuanto al carácter restrictivo del objeto del proceso penal, se trata de un hecho hipotético que se le imputa a una persona y en virtud del cual se esperan algunas consecuencias penales (Falcone, 2014, 186-188)

2.2.2.2. El derecho a conocer el contenido de la imputación

Fuentes e importancia

El derecho a conocer el contenido de la imputación es una manifestación del derecho de defensa del imputado el cual debe ser ejercido desde el mismo momento en que la imputación existe o se toma conocimiento.

El alcance de este derecho es que la autoridad participe en los actos iniciales de la investigación advierta que el imputado conozca prontamente y de manera comprensible cuáles son sus derechos. La autoridad debe comprobar que el imputado realmente ha entendido lo que se le dijo y sobre cuáles son sus derechos. Resulta imperativo que se informe al imputado de manera detallada, precisa y clara el hecho que se le imputa, la calificación jurídica, así como herramientas de convicción en el que se establece la acusación (Ocas, 2017).

La imputación y su comunicación

Según el artículo 87° CPP, previo a manifestar su declaración el acusado tiene derecho a que se le comunique a detalle el hecho que se le imputa, los elementos de condena y pruebas disponibles, además de las disposiciones penales que puedan ser utilizadas. También en caso se amplíen los cargos o se presenten nuevos elementos de prueba (Minjus, 2016).

Por otro lado, se le indicará su derecho a la abstención de declarar sin perjuicio alguno, y se le instruirá sobre la facultad de tener un abogado defensor, que puede consultar antes del inicio de las diligencias o solicitar una postergación de esta. Asimismo, se le informará que podrá solicitar una investigación o recolección de pruebas para su aclaración durante la

debida diligencia y para dictar su declaración durante la fase de preparación de la investigación. (Minjus, 2016).

Se establece en el artículo 87, previo al inicio de su interrogatorio el deber de comunicarle al imputado de manera detallada la conducta delictiva que se le imputa, las disposiciones legales aplicables y los elementos de la condena que se obtuvieron en su momento (Espinoza, 2019).

2.2.2.3. La formalización de la investigación

La investigación formal corresponde al fiscal, quien evaluará la denuncia, y una vez que establezca la existencia de un delito, así como la identidad del presunto autor y agilice el proceso penal, podrá formalizarlo, para que la continuación de la investigación preparatoria. La formalización resultó en la suspensión de la prescripción de los procesos penales y la facultad de los fiscales de iniciar investigaciones sin intervención judicial. Por el contrario, si el fiscal considera que no hay justiciabilidad penal, o encuentra una razón para la pena o la aniquilación del delito, archivará un caso (Pablo et al., 2012).

La duración de la investigación formal es de 120 días, prorrogable hasta por 60 días. En los casos complejos se deben realizar numerosos actos de investigación, la investigación de diversos delitos, involucrando a un gran número de imputados o víctimas, en relación con delitos cometidos por miembros o colaboradores de organizaciones criminales, que requieren actuación procesal en el extranjero o importando personas jurídicas o países. La revisión de la dirección, que tiene una duración de ocho meses, está sujeta a resolución judicial en caso de ser prorrogada. Una vez que se cumpla el plazo o antes de éste (en el caso que se cumpla el objetivo fijado) el fiscal debe pronunciarse, solicitando el sobreseimiento, al no poder configurar pretensión, o formular acusación si ha armado un caso (Pablo et al., 2012).

El Fiscal determina la búsqueda de manera que esta continua, cuando se encuentran indicios de infracción, el proceso penal no finaliza

y se ha identificado al imputado. La disposición fiscal debe contener los datos del imputado y los hechos tipificados, así como el nombre del agraviado y las diligencias que deben efectuarse de inmediato. Asimismo, se le comunica al Juez de la Investigación Preparatoria por ende se notifica al imputado dentro de las 24 horas de haberse dictado la disposición.

Por otro lado, encontramos como consecuencias de formalizar la investigación preparatoria, la suspensión de la prescripción de la acción penal y pérdida de la facultad de iniciar una investigación sin intervención judicial por parte del fiscal (Escuela del Ministerio público, 2013)

2.2.2.4. Reformalización y nueva formalización de la investigación

La reforma de una encuesta es el acto de modificar la comunicación del contenido imputado al formalizar o reformatear una encuesta anterior. Sus características son las mismas que la formalización de la búsqueda original, porque en esencia es la misma: durante la fase de investigación, la persona que es objeto de persecución penal es informada de las denuncias formuladas en un momento determinado. Las reformas de la investigación sólo tienen sentido si se presentan con precisión las adiciones o revisiones fácticamente relevantes -dónde, cuándo o cómo fueron encargadas- que puedan interpretarse como excesos o variaciones, respetando los cargos originalmente establecidos (Falcone, 2014).

Como antecedente, la reforma no necesariamente tiene algunos hechos nuevos, producto de la investigación. También se puede utilizar para corregir omisiones o errores de investigaciones anteriores. Cabe señalar que el mero hecho de que la tipificación jurídica de los hechos difiera no implica la necesidad de una reforma, aunque ésta no está prohibida (Falcone, 2014).

2.1. Definiciones conceptuales

Informe policial. - se trata de un dato escrito, con el fin de informar su la búsqueda a un superior jerárquico de la institución policial. El informe está conformado por los actos previamente comprobados y tiene la

función de comunicar al destinatario, quien es el encargado de investigar los actos descritos (Minjus, 2016).

Recepción de la denuncia. - Se encuentra a cargo de la policía nacional en cumplimiento de sus funciones. Una vez se tome conocimiento del presunto hecho delito debe comunicar inmediatamente al fiscal. Las denuncias pueden ser escritas o verbales (Minjus, 2016)

Asignación de casos. - Respecto de los delitos comunes, el fiscal dispone la abertura de diligencias preliminares en las dependencias policiales, remite la modulo fiscal a la unidad policial capacitada de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 65° del CPP, además de fijar el límite de estas (Minjus, 2018).

Definición de la estrategia. - La estrategia para los delitos comunes es decidida por parte del fiscal organizado con la Policía Nacional, teniendo estos la facultad de emitir recomendaciones según el numeral 4 del artículo 65° del CPP (Minjus, 2018).

Escena del delito. - se define como el área o lugar en el cual se ha realizado un acto delictivo. Además, al analizarla se podrá determinar cómo sucedió el delito y permitirá establecer la conducta penal, de manera que se inicie la investigación del caso (Torres y Velásquez, 2020).

Fijación topográfica. - Encontramos como instrumento al plano, que permite efectuar una reconstrucción del lugar del acto delictivo, donde es posible situar los lugares exactos de los indicios o elementos encontrados cuando se realizó la inspección ocular. El plano del lugar de la escena del delito es un dibujo que se representa a escala, que contiene los elementos fundamentales que den cuenta del acto suscitado, así como de la posible identidad del perpetrador, debe tomar como referencia el norte magnético y adema contener leyendas o referencias explicativas (Medina y Quito, 2020).

Levantamiento de cadáver. - tiene por finalidad establecer si las causas

de la muerte son por razones de violencia, que evidencien sospechas de criminalidad (Mujica y Rivera, 2021).

Manifestación del imputado. - Este es el instrumento procesal utilizado para rebatir los cargos que se le imputan, y consagra la garantía procesal del derecho a la defensa prevista en el artículo 139, artículo 14 de la Constitución Política peruana (Espinoza, 2019).

Investigación preparatoria. - Es aquella fase que reúnen los indicios o elementos que serán utilizados para imputar cargos durante el proceso penal. Su dirección se encuentra a mando del Ministerio fiscal, específicamente del Fiscal, quien se apoyará en la autoridad para las ejecuciones preliminares. Sin embargo, es el juez de instrucción quien supervisa la actuación de los fiscales y sus colaboradores para evitar violaciones a los derechos fundamentales, quien también tiene competencia para proteger los derechos del imputado o víctima. (Valdez, 2018).

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

El documento policial influye considerablemente en la formalización de estudios preparatorios en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado, 2020.

2.3.2. Hipótesis específicas

- 1.- La definición del informe policial influye considerablemente en formalización de investigaciones preliminares en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativo de Leoncio Prado, 2020.
- 2.- Los antecedentes del informe policial influyen en formalización de investigaciones preliminares en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativo Leoncio Prado, 2020.
- 3.- Las diligencias efectuadas en el informe policial influyen

considerablemente en formalización de investigaciones preliminares en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativo Leoncio Prado, 2020.

4.- El análisis de los hechos en el informe policial influyen considerablemente en formalización de investigaciones preliminares en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativo Leoncio Prado, 2020.

2.4. Variables

2.4.1. Variable independiente

X= Informe policial

2.4.2. Variable dependiente

Y= Investigación preparatoria

2.5. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de Variable: Informe policial

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
X= Informe policial	Se trata de un expediente escrito, con el objetivo de informar sobre la búsqueda a un superior jerárquico de la institución policial. El informe está conformado por los actos previamente comprobados y tiene la función de comunicar al destinatario, quien es el encargado de investigar los actos descritos (Minjus, 2016).	La variable informe policial fue medido a partir de sus dimensiones: definición del informe policial, antecedentes del informe policial, diligencias efectuadas en el informe policial y análisis de los hechos considerados en el informe policial.	X1. Definición X2. Antecedentes X3. Diligencias efectuadas X4. Análisis de los hechos	X2.1. Recepción de la denuncia X2.2. Asignación de casos X2.3. Definición de la estrategia X2.4. Planificación del Inicio de la Investigación X3.1. Escena del Delito X3.2. Documentación Fotográfica y/o Videográfica X3.3. Fijación Topográfica X3.4. Levantamiento de Cadáver X3.5. Declaración de Denunciante, Víctima o Testigos X3.6. Manifestación del Imputado X3.7. La Prueba X3.8. Intervención Policial

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2.*Operacionalización de Variable: Investigación preparatoria*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Y= Investigación preparatoria	Es aquella etapa del proceso en el que se reúnen los indicios o elementos que serán utilizados para imputar cargos durante el proceso penal. Su dirección se encuentra a cargo del Ministerio público, específicamente del Fiscal, quien se apoyará en la policía nacional para la realización de las diligencias preliminares (Valdez, 2018).	La variable investigación preparatoria fue medido a partir de sus dimensiones: El objeto del proceso penal en la etapa de investigación, El derecho a conocer el contenido de la imputación y Reformalización y nueva formalización de la Investigación.	Y1. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación Y2. El derecho a conocer el contenido de la imputación Y3. La formalización de la investigación Y4. Reformalización y nueva formalización de la Investigación	Y1.1. Posiciones amplia y restringida acerca del objeto del proceso penal Y1.2. La construcción paulatina del propósito del proceso penal Y2.1. Fuentes e importancia Y2.2. La acusación y su comunicación Y3.1. Caracterización Y3.2. Manejo de lo establecido con la investigación Y4.1. La reformalización de la investigación como expresión de la construcción paulatina del objeto del proceso Y4.2. La nueva formalización de la investigación sobre la expresión de objetos múltiples Y4.3. Reformas, nuevas formalizaciones y fin de la investigación

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue fundacional también conocida como teórico, es “aquella investigación orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas, pudiendo organizar una teoría científica. Es llamada también investigación científica básica” (Sánchez et al., 2018).

3.1.1. Enfoque

El trabajo mostrado se desarrollará bajo el método cuantitativo, tal como lo definen los autores Hernández et al. (2014), quienes manifiestan que el método cuantitativo de la investigación “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4).

De lo dicho por la investigación a partir de la recolección de datos se medirán las variables informe policial e investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado en el periodo del año 2020.

3.1.2. Alcance o nivel

El alcance de la investigación fue correlacional en vista que a través del presente estudio se buscará asociar las variables informe policial e investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado durante el periodo del año 2020.

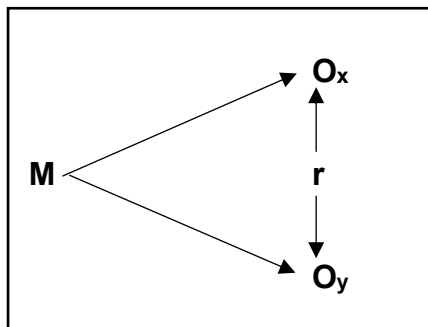
3.1.3. Diseño

El tipo de diseño empleado en el desarrollo del presente estudio fue de tipo descriptivo y causal correlacionado de diseño transversal no experimental.

De acorde a los autores Hernández et al. (2014) definen a la Investigación no experimental como investigaciones realizadas sin manipulación determinada de variables, donde los fenómenos solo se observan en su entorno natural para su estudio.

Los modelos no experimentales transeccionales descriptivos investigan la incidencia de la forma, categoría o nivel de múltiples variables en la población, son formaciones netamente descriptivas y los modelos no experimentales transversales correlacionales – causales detallan la relación entre varias clases, ideas o variables en la situación dada, pueden ser términos relacionados o relaciones causales (Hernández et al., 2014).

Con la base a través de este estudio se pretenderá describir la relación de las variables calidad de atención y satisfacción de los usuarios.



Donde:

M = 120 personas

O_x= Informe policial

O_y= Investigación preparatoria

r= Relación entre ambas variables

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según los autores Hernández et al. (2014) la totalidad o universo es el conjunto de todos los casos que cumplen determinadas características.

Asimismo, los autores Sánchez et al. (2018) definen una población como el conjunto formado por todos los elementos con un conjunto de características comunes. Es la suma de un conjunto de elementos o casos, estos individuos, objetos o hechos tienen ciertas características o criterios, y pueden ser identificados para realizar una investigación en el área de interés, por lo que participarán en la hipótesis de investigación. Cuando se trata de individuos humanos, es más apropiado llamarlos poblaciones, en cambio, cuando no son humanos, es mejor llamarlos universo de estudio. Para efectos del presente estudio la población estuvo constituido por 120 personas de la jurisdicción de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado durante el periodo del año 2020.

3.2.2. Muestra

Según, Hernández et al. (2014), indicaron que el modelo llega a ser “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (173).

Conforme a Sánchez et al. (2018), la muestra es definido como un “conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico” (p. 93).

El muestreo a efectos de la selección de la muestra fue el probabilístico de tipo aleatorio simple que viene a ser el muestreo estadístico encargado de asegurar que se seleccione la misma probabilidad para cada caso o individuo en la población. Es un sistema de clasificación de muestras mediante el cual las unidades se seleccionan de forma personal y directa a través de un procedimiento aleatorio. Se emplea cuando se conoce el marco muestral y los valores de la variable que se mide están uniformemente distribuidos (Sánchez et al., 2018).

Para determinar la muestra se considerará el siguiente criterio conforme a la formula indicado:

$$n = \frac{N * (Z^2) * p * q}{(d^2) (N - 1) + (Z^2) * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de la población

Z= Nivel de confianza

p = Probabilidad de éxito, o proporción esperada.

q = Probabilidad de fracaso

d = Precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

$$n = \frac{120 * (3^2) * 0.5 * 0.5}{(0.1^2)(120 - 1) + (3^2) * 0.5 * 0.5} = 96$$

La muestra estuvo conformada por 96 personas (15 fiscales, 15 abogados litigantes y 66 efectivos de la PNP) de la jurisdicción de la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa Leoncio Prado durante el periodo del año 2020.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnica de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó como técnica de acopio de datos a la encuesta, la misma que es definido como un procedimiento que se realiza en un método de encuesta por muestreo, en el que se aplica una herramienta de recopilación de datos, consta de un conjunto de preguntas o reactivos y su propósito es recopilar información fáctica en una muestra determinada. También se llama investigación. Cuando el cuestionario se aplica a toda la población, utiliza el nombre del censo

(Sánchez et al., 2018).

3.3.2. Instrumento de recolección de datos

A fin de recolección de datos se dispuso como instrumento al cuestionario estructurado conforme a las variables, dimensiones e indicadores de la investigación conforme a la escala de Likert con opciones politómicas.

De acuerdo a los autores Hernández et al. (2014), los instrumentos de recolección de información bajo el enfoque cuantitativo deben cumplir con tres requisitos para su aplicación las cuales son:

Confiabilidad; Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, **validez**; Grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir y **objetividad**; Grado en que el instrumento es permeable a los sesgos y tendencias del investigador que lo administra, califica e interpreta. (p. 197)

El cuestionario es definido como una técnica de recopilación de datos alusiva. Es un formato con finalidad de consulta en el que se adquiere datos a investigar. Es un instrumento de investigación que es empleado para recepcionar datos, se aplica de manera presencial o indirecta a través de Internet (2018).

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de los datos en el presente trabajo de investigación se ha empleado el programa estadístico SPSS 26 en versión español.

CAPITULO IV

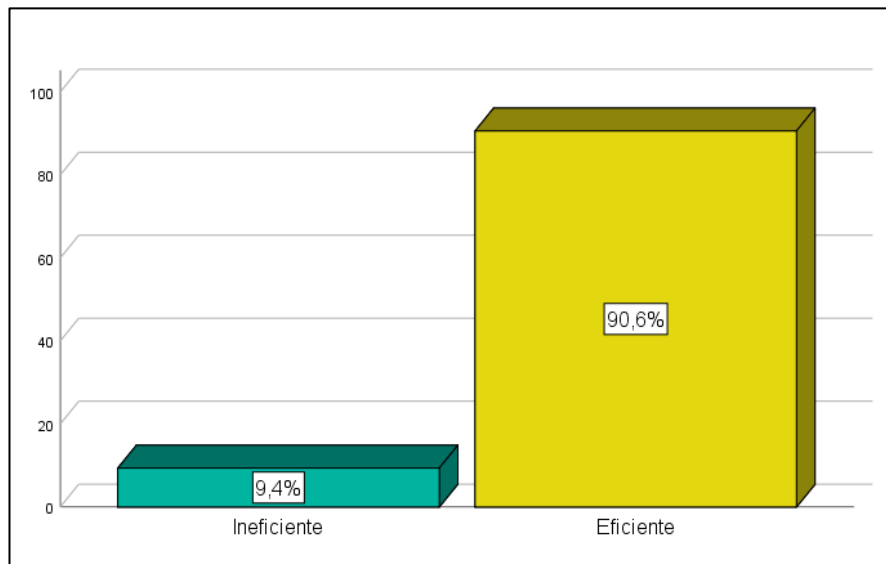
4. RESULTADOS

Tabla 3.
Definición

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	9	9,4
	Eficiente	87	90,6
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 1.
Definición



Elaboración propia

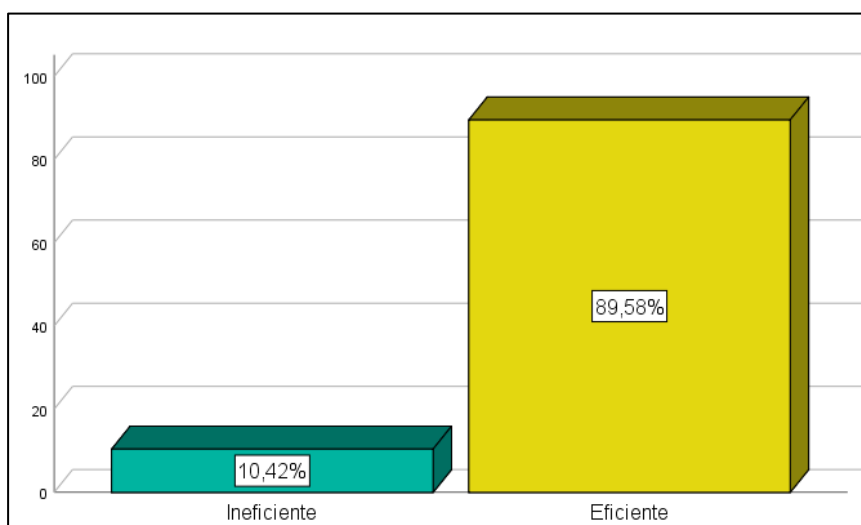
Conforme a la tabla3 y figura1 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a la dimensión definición del informe policial el 9,4% indicaron que es ineficiente y el 90,6% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que la definición del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 4.
Antecedentes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	10	10,4
	Eficiente	86	89,6
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 2.
Antecedentes



Elaboración propia

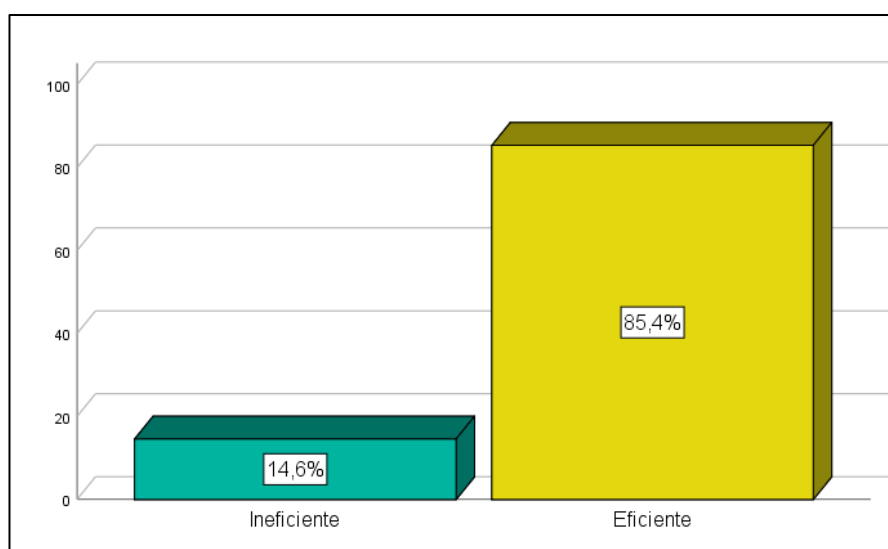
Conforme a la tabla4 y figura2 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a los antecedentes del informe policial el 10,42% indicaron que es ineficiente y el 89,58% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que los antecedentes del informe policial son eficientes en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 5.
Diligencias efectuadas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	14	14,6
	Eficiente	82	85,4
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 3.
Diligencias efectuadas



Elaboración propia

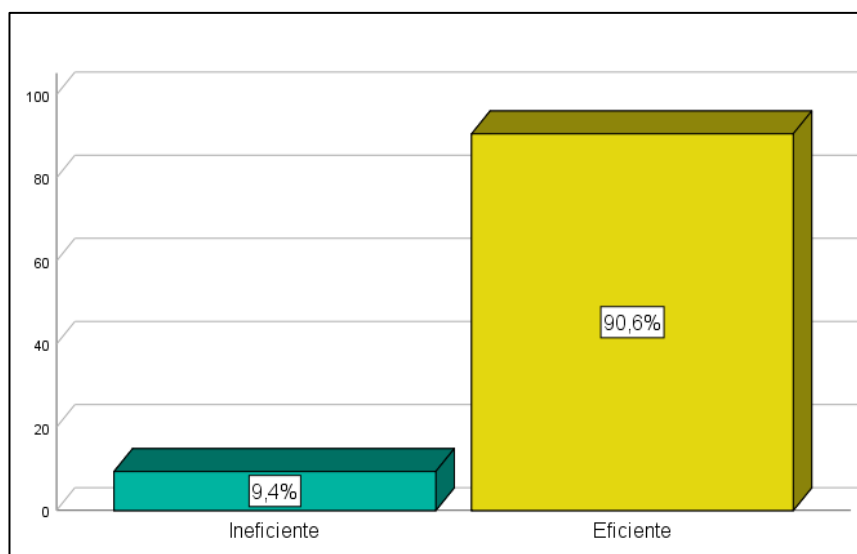
Conforme a la tabla 5 y figura 3 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a las diligencias efectuadas del informe policial el 14,6% indicaron que es ineficiente y el 85,4% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que las diligencias efectuadas del informe policial son eficientes en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 6.
Análisis de los hechos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	9	9,4
	Eficiente	87	90,6
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 4.
Análisis de los hechos



Elaboración propia

Conforme a la tabla 6 y figura 4 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a los análisis de los hechos del informe policial el 9,4% indicaron que es ineficiente y el 90,6% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que los análisis de los hechos del informe policial son eficientes en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 7.

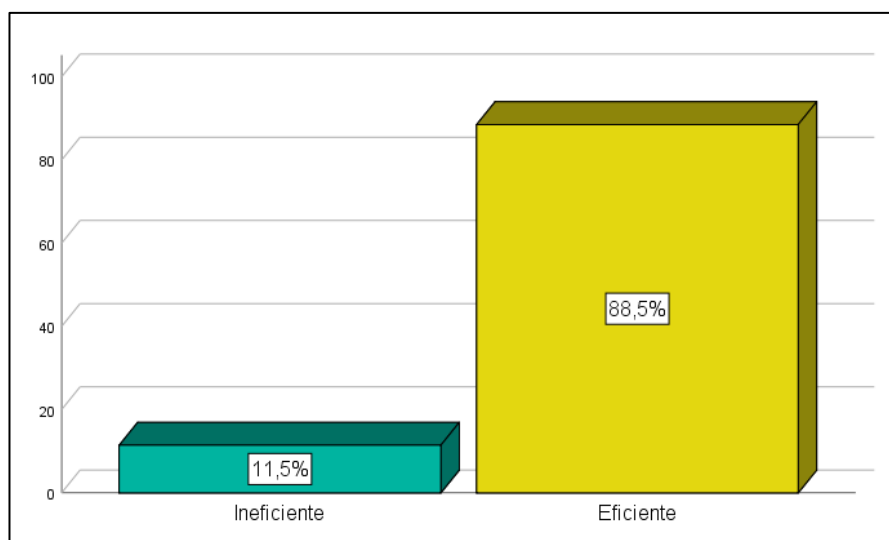
El objeto del proceso penal en la etapa de investigación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	11	11,5
	Eficiente	85	88,5
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 5.

El objeto del proceso penal en la etapa de investigación



Elaboración propia

Conforme a la tabla 7 y figura 5 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a el objeto del proceso penal en la etapa de investigación del informe policial el 11,5% indicaron que es ineficiente y el 88,5% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que el objeto del proceso penal en la etapa de investigación del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 8.

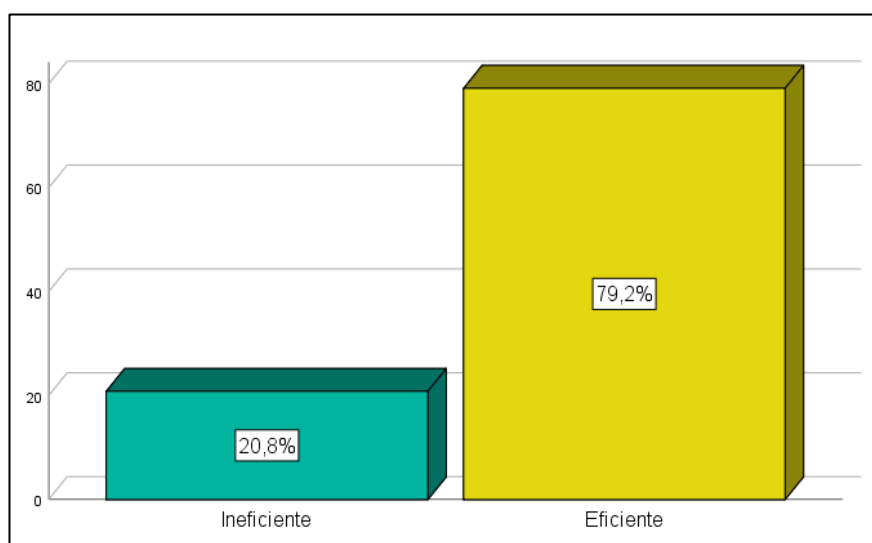
El derecho a conocer el contenido de la imputación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	20	20,8
	Eficiente	76	79,2
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 6.

El derecho a conocer el contenido de la imputación



Elaboración propia

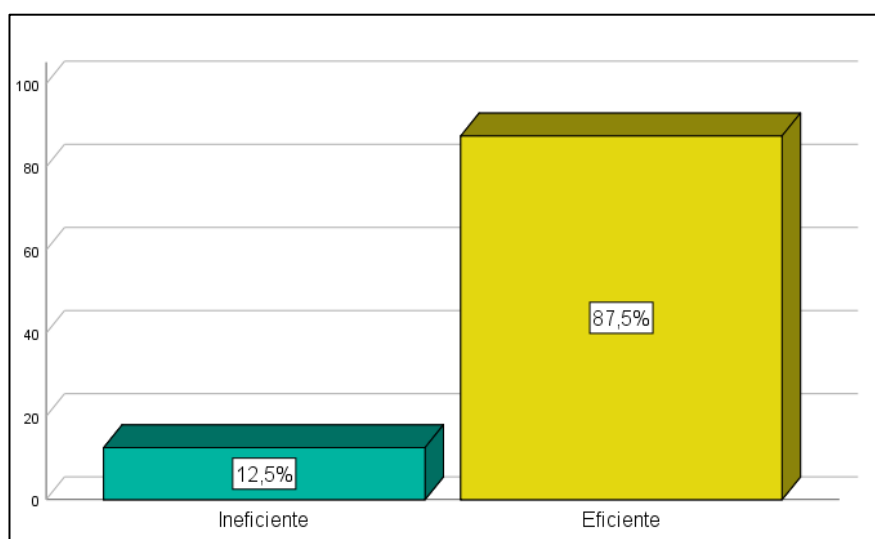
Conforme a la tabla 8 y figura 6 de resultados para una muestra de 96 personas sobre el derecho a conocer el contenido de la imputación del informe policial el 20,8% indicaron que es ineficiente y el 79,2% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que el derecho a conocer el contenido de la imputación del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 9.
La formalización de la investigación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	12	12,5
	Eficiente	84	87,5
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 7.
La formalización de la investigación



Elaboración propia

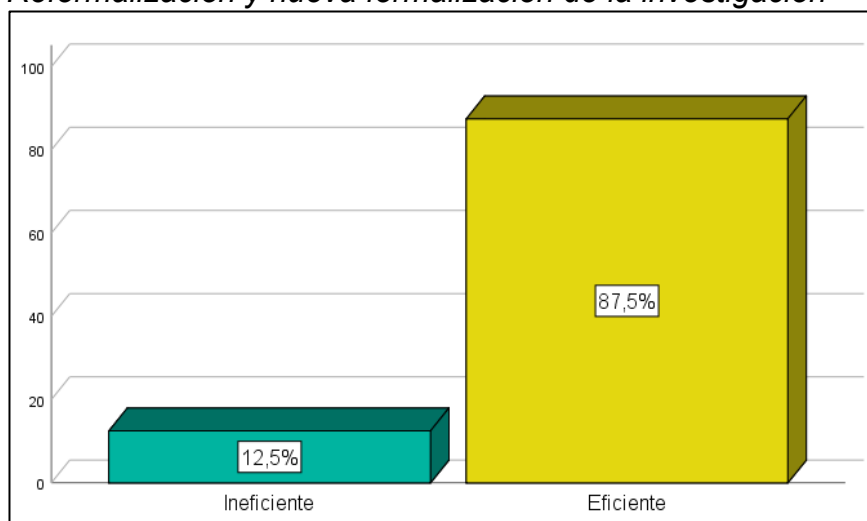
Conforme a la tabla9 y figura7 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a la formalización de la investigación del informe policial el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que la formalización de la investigación del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 10.
Reformalización y nueva formalización de la investigación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	12	12,5
	Eficiente	84	87,5
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 8.
Reformalización y nueva formalización de la investigación



Elaboración propia

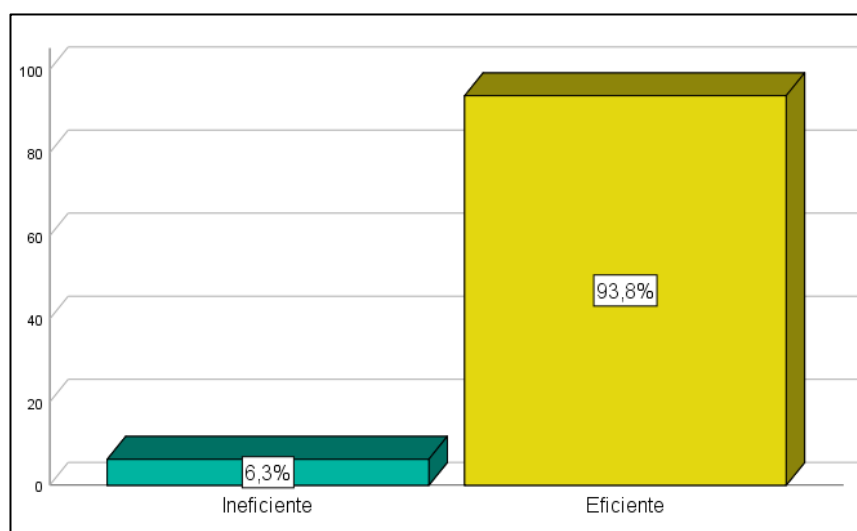
Conforme a la tabla10 y figura8 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a la reformalización y nueva formalización de la investigación del informe policial el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que la reformalización y nueva formalización de la investigación del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 11.
Informe Policial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	6	6,3
	Eficiente	90	93,8
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 9.
Informe Policial



Elaboración propia

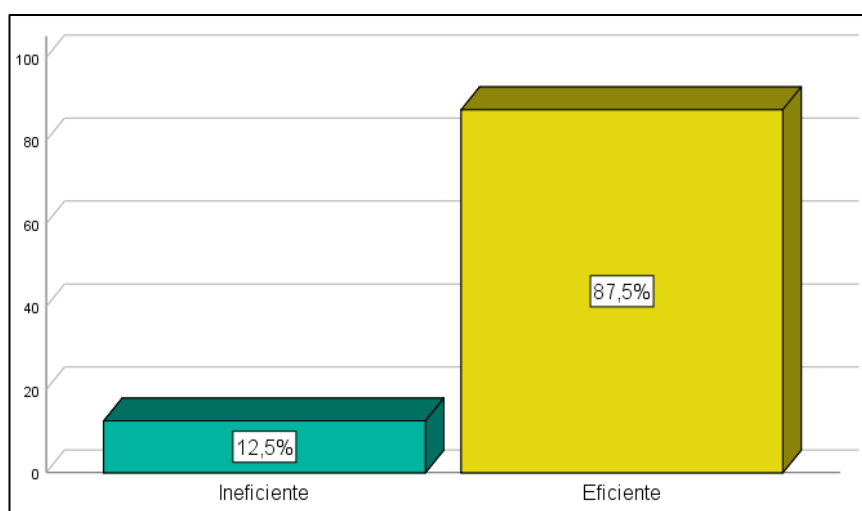
Conforme a la tabla 11 y figura 9 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a la dimensión del informe policial el 6,3% indicaron que es ineficiente y el 93,8% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que el informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 12.
Formalización de la investigación preparatoria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ineficiente	12	12,5
	Eficiente	84	87,5
	Total	96	100,0

Elaboración propia

Figura 10.
Formalización de la investigación preparatoria



Elaboración propia

Conforme a la tabla12 y figura10 de resultados para una muestra de 96 personas respecto a la formalización de la investigación preparatoria del informe policial el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente por lo que se sostiene que la formalización de la investigación preparatoria del informe policial es eficiente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

4.1. Contrastación de hipótesis

4.1.1. Prueba de normalidad

Tabla 13.

Prueba de normalidad

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
X= Informe Policial	,535	96	,000
Y= Formalización de la investigación preparatoria	,537	96	,000

Fuente: Elaboración Propia

Del análisis de la prueba de normalidad para la cantidad de datos de estudio mayor a 50, se optó por la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, y se puede observar que los datos provenían de distribuciones no normales, ya que eran menores al p-valor 0.05, este tiempo para ambas variables es 0.000, por lo que se eligió la prueba estadística de correlación Rho de Spearman para probar la hipótesis.

Si $p >$ (mayor) a 0.05 la distribución que se da es normal.

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0.05 la distribución no es normal.

Regla:

4.1.2. Prueba de hipótesis general

H_a: El informe policial influye considerablemente en la formalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

H₀: El informe policial **NO** influye considerablemente en la legalización de la búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía Penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 14.

Concordancia entre Informe Policial y Formalización de la investigación preparatoria

			Informe Policial	Formalización de la investigación preparatoria
Rho de Spearman	Informe Policial	Coefficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	96	96
	Formalización de la investigación preparatoria	Coefficiente de correlación	,785**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	96	96

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística:

Se descubrió una correlación alta positiva entre las dos variables con $Rho=0,785$ (78,5%) y un $p=0,000 < 0,05$ (5%), aprobando la hipótesis general y negando la hipótesis nula.

Conclusión estadística:

Concluyendo que, el informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

4.1.3. Contrastación de hipótesis específico 1

H₁: La definición del informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal

provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

H₀: La definición del informe policial **NO** influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad

Lectura de P. valor:

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la H₀

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la H₀

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 15.

Correlación entre Definición y Formalización de la investigación

			Definición	Formalización de la investigación preparatoria
Rho de Spearman	Definición	Coefficiente de correlación	1,000	,872**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	96	96
Formalización de la investigación preparatoria	Formalización de la investigación preparatoria	Coefficiente de correlación	,872**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	96	96

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística:

Se encontró una correlación alta positiva de Rho=0,872(87,2%) y una significancia de p=0,000 que es menor al margen de error permitido 0,05 (5%) con ello aceptando la hipótesis específica 1 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística:

Concluyendo que, la definición sobre dicho informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

4.1.4. Contrastación de hipótesis específico 2

H₂: Los antecedentes del informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

H₀: Los antecedentes del informe policial **NO** influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 16.

Correlación entre Antecedentes y Formalización de la investigación preparatoria

			Antecedentes	Formalización de la investigación preparatoria
Rho de Spearman	Antecedentes	Coefficiente de correlación	1,000	,780**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	96	96
Formalización de la investigación preparatoria	Formalización de la investigación preparatoria	Coefficiente de correlación	,780**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	96	96

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística:

Se descubrió una correlación alta positiva de $Rho=0,780$ (78,0%) y una significancia de $p=0,000 < 0,05$ (5%) con ello aprobando la hipótesis específica 2 y negando hipótesis nula.

Conclusión estadística:

Concluyendo que, los antecedentes del informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

4.1.5. Contrastación de hipótesis específico 3

H₃: Las diligencias efectuadas en el informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

H₀: Las diligencias efectuadas en el informe policial **NO** influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla 17.

Correlación entre Diligencias efectuadas y Formalización de la investigación preparatoria

			Diligencias efectuadas	Formalización de la investigación preparatoria
Rho de Spearman	Diligencias efectuadas	Coefficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	96	96
	Formalización de la investigación preparatoria	Coefficiente de correlación	,785**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	96	96

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística:

Se encontró una correlación alta positiva de $Rho=0,785$ (78,5%) y una significancia de $p=0,000 < 0,05$, (5%) con ello aprobando la hipótesis específica 3 y negando la hipótesis nula.

Conclusión estadística:

Concluyendo que, Las diligencias efectuadas en el documento policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

4.1.6. Contrastación de hipótesis específico 4

H₄: El análisis de los hechos en el informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

H₀: El análisis de los hechos en el informe policial **NO** influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor ≤ 0.05 , entonces se rechaza la H_0

Si p-valor > 0.05 , entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:**Tabla 18.**

Correlación entre Análisis de los hechos y Formalización de la investigación preparatoria

			Análisis de los hechos	Formalización de la investigación preparatoria
Rho de Spearman	Análisis de los hechos	Coefficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	96	96
	Formalización de la investigación preparatoria	Coefficiente de correlación	,785**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	96	96

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística:

Se descubrió una correlación alta positiva de $Rho=0,785$ (78,5%) y una significancia de $p=0,000 < 0,05$ (5%) con ello aprobando la hipótesis específica 4 y negando la hipótesis nula.

Conclusión estadística:

Concluyendo que, el análisis de los hechos sobre el informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta sección se presenta una discusión de los resultados y los hallazgos obtenidos, referentes a los objetivos generales del estudio, el análisis y procesamiento de los datos, y la prueba de normalidad, siendo elegida la correlación Rho de Spearman para la comparación con la hipótesis general. 96, obtenido al aplicar los resultados del cuestionario a informes policiales variables, el 6,3% indicaron que es ineficiente y el 93,8% manifestaron que es eficiente frente a la variable formalización de la investigación preparatoria 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente. Asimismo, comparando la teoría se tuvo una correlación positiva muy alto de $Rho=0,785$ (78,5%) y una significancia de $p=0,000$ que es mínima la diferencia de fallo permitido 0,05 (5%). Por lo cual finaliza que, el informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020. Concordando con Valdez (2018), quien en su estudio “Informe policial y su influencia en la legalización de búsqueda preliminar en el ámbito del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huaura periodo 2016-2017” concluyó que el informe policial posee influencia al formalizar la investigación preparatoria en el distrito judicial de Huaura entre el 2016 al 2017, además de que exista un grado de capacitación en los efectivos policiales para conocer las normas del proceso penal y sistema acusatorio garantista, pudiendo con ello ayudar a los fiscales a realizar sus disposiciones de formalización de manera eficiente y de forma adecuada, no obstante, aún se necesitan contar con mayores elementos periféricos que permitan conocer mejor los hechos objeto de investigación.

Por otro lado, discrepa con Quispe (2019) quien en su investigación “El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito, Distrito Judicial de Lima Norte, 2018”, concluyó que el informe policial no tendría por sí un valor acreditativo específico para delitos de homicidio involuntario, ya que, se valorará considerando la rigurosidad de los procedimientos aplicados, corroborando

las conclusiones con demás medios probatorios y la objetividad del resultado del informe policial. Además, el informe policial no resulta vinculante para determinar la responsabilidad penal y no resulta suficiente para acreditar el requisito de fundados y graves elementos de convicción para aplicar la prisión preventiva, ya que, no cuenta con carácter científico, requiriendo de demás elementos de convicción que corroboren.

Seguidamente se presenta la discusión de resultados sobre el objetivo específico 1 del estudio donde se obtuvo por resultados para la dimensión definición del informe policial, el 9,4% indicaron que es ineficiente y el 90,6% manifestaron que es eficiente frente a la variable formalización de la investigación preparatoria, el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente. Asimismo, al corroborar la hipótesis se tuvo una correlación alta positiva de $Rho=0,872(87,2\%)$ y una significancia semejante a $p=0,000$ que es mínima a la diferencia de fallo permitido 0,05 (5%). A lo que se deduce que la definición del informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

Discrepando con Atayupanqui (2021), quien en su investigación sobre “El informe policial y los medios de prueba en el nuevo proceso penal” concluyó que existe valoración mínima del informe policial correspondiente a los medios de prueba del nuevo proceso penal, ya que, el informe policial puede ser una fuente de prueba en la actuación probatoria, siendo este sustentada por un policía experto y debiendo valorarse por el juzgador para alcanzar la convicción en una sentencia. Además, la importancia del informe policial varía de acuerdo al tipo de delito, siendo más valorado en delitos por homicidio y lesiones culposas.

En esta parte se exhibe el debate de resultados respecto al propósito determinado 2, se evidenció para la dimensión antecedentes del informe policial, el 10,42% indicaron que es ineficiente y el 89,58% manifestaron que es eficiente frente a la variable formalización de la investigación preparatoria, el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente. En la misma al realizar la contrastación de la teoría se halló una correlación

alta positiva de $Rho=0,780$ (78,0%) y una significancia de $p=0,000$ que es mínima a la diferencia de fallo permitido 0,05 (5%). A lo que se deduce que los antecedentes sobre informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020. Concordando con Güss, et al. (2020), quienes mediante su búsqueda sobre “Problemas con los informes policiales como fuentes de datos: la perspectiva de los investigadores”. Concluyeron que los informes policiales llegan a ser una fuente valiosa de datos, al tener que ver con las características de la víctima, descripción de la escena, testigos, transeúntes y detalles del incidente en sí, sin embargo, los efectivos policiales no cuentan con una ayuda federal o el apoyo del Departamento de Justicia para ayudarles en el proceso de recopilar datos, a pesar de ser muy útil y profesional, resulta un informe sistemáticamente complicado, donde muchas veces los fiscales terminan confiando más en demás archivos y otras fuentes, generando un trabajo en conjunto ineficaz para desarrollar las investigaciones.

Seguidamente se presenta la discusión de resultados sobre un propósito determinado 3 del estudio donde se logró soluciones para la dimensión las diligencias efectuadas del informe policial el 14,6% indicaron que es ineficiente y el 85,4% manifestaron que es eficiente frente a la variable formalización de la investigación preparatoria, el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente. Asimismo, al comparar la teoría se tuvo una correlación alta positiva de $Rho=0,785$ (78,5%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es mínima a la diferencia al fallo permitido 0,05 (5%). A lo que se deduce que las diligencias efectuadas en el informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020. Concordando con Herranz (2016), Quien mediante su investigación “*Resumen de tesis. El valor procesal del atestado policial*” concluyo que el atestado policial posee gran importancia a lo largo del desarrollo del proceso, ya que, actualmente las acciones de los agentes Judiciales ayudan de base para determinar el veredicto de conformidad o celebrar el juicio oral, sin embargo, tenía por problemática su mínima

regulación legal para determinar el verdadero valor procesal, la cual se solucionó con las resoluciones de la Jurisprudencia; además, resulta eficaz para desarrollar un debido proceso al garantizar la imparcialidad e independencia de cada funcionario especialista que pertenece a la Policía Judicial, teniendo una nueva clasificación de las diligencias policiales, al igual que introducir actuaciones novedosas para su tramitación.

En esta parte se exhibe el debate de resultados respecto al propósito determinado 4, se evidenció para la dimensión los análisis de los hechos del informe policial el 9,4% indicaron que es ineficiente y el 90,6% manifestaron que es eficiente frente a la variable formalización de la investigación preparatoria, el 12,5% indicaron que es ineficiente y el 87,5% manifestaron que es eficiente. En la misma al realizar la contrastación de teoría se halló una correlación alta positiva de $Rho=0,785$ (78,5%) y una significancia de $p=0,000$ que es mínima a la diferencia del fallo permitido 0,05 (5%). A lo que se deduce que, el análisis de los hechos en el informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020. Discrepando con Jiménez y Méndez (2020) quienes en su investigación “La argumentación en la función policial” concluyo que solo el 8% de efectivos policiales han participado para realizar un informe policial homologado, debido principalmente a que estos desconocen de manera significativa la técnica de argumentación y que solo un 46% a recibido capacitación sobre realizar un informe policial homologado, pero dentro de estos solo un 30% señaló haber estar preparado, mientras que el restante no notó ni un cambio en sus labores, incumpliendo el objetivo por parte de las institución que administró la capacitación; todo ello, genera que no se realice un buen informe policial homologado, generando dificultades para los fiscales al formalizar la investigación preparatoria, debido a la carencia de argumentos y pruebas al redactar cada acto realizado por los efectivos policiales.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Relacionado al objetivo general a partir de los resultados se concluye que, El informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.
- SEGUNDA.** Respecto al objetivo específico 1 a partir de los resultados se concluye que, la definición del informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.
- TERCERA.** Respecto al objetivo específico 2 se concluye que, Los antecedentes del informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.
- CUARTA.** Sobre el objetivo específico 3 se concluye que, las diligencias efectuadas en el informe policial influyen considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.
- QUINTA.** Por último, respecto al objetivo específico 4 se concluye que, el análisis de los hechos en el informe policial influye considerablemente en la legalización de búsqueda preliminar en la Segunda fiscalía penal provincial Corporativa de Leoncio Prado, 2020.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Relacionado al propósito común a partir de los resultados se recomienda a las autoridades capacitaciones continuas al personal policial con el fin de garantizar una intervención idónea que les permita esclarecer en el informe policial, de forma oportuna la actuación constituyéndose como una prueba válida.
- SEGUNDA.** Respecto al propósito determinado 1 a partir de los resultados se recomienda a las autoridades instruir a los efectivos policiales a tomar conocimiento previo sobre la definición del informe policial de manera que tomen en cuenta las directrices vigentes y pautas con el objetivo de presentar un informe idóneo que permita su valoración como prueba para la formalización de investigación preparatoria.
- TERCERA.** Respecto al propósito determinado 2 a partir de los resultados se recomienda a los efectivos policiales continuar utilizando los antecedentes del informe policial como base importante para el desarrollo de las actuaciones que se realizaran y plasmaran en el informe policial.
- CUARTA.** Respecto al propósito determinado 3 a partir de los resultados se aconseja a las autoridades una supervisión continua al personal policial con la finalidad de garantizar una debida actuación de su parte, cumpliendo de manera efectiva con las diligencias necesarias para redactar el informe policial.
- QUINTA.** Por último, sobre el propósito determinado 4 se aconseja al cuerpo policial plasmar de forma adecuada y eficiente todas las actuaciones realizadas en el informe policial de manera que este permita al juez determinar de manera oportuna el análisis de los hechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almanza Altamirano, F., Neyra Flores, J. A., Paúcar Chapa, M., & Portugal Sánchez, J. C. (2018). *La prueba en el proceso penal peruano*. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3150/c_edpp_111.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Amílcar Xivir Sunún, W. J. (2021). El escenario del delito. *Revista Jurídica Digital*, 197-203. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de http://posgradosderecho.usac.edu.gt/recursos/2021/REVISTA_DERECHO_PROBATORIO_Mazate.pdf#page=206
- Atayupanqui Quispe, L. M. (2021). *El informe policial y los medios de prueba en el nuevo proceso penal*. Universidad César Vallejo, Arequipa. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65391/Atayupanqui_QLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atayupanqui Quispe, L. M. (2021). *El informe policial y los medios de prueba en el nuevo proceso penal*. Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Arequipa, Perú. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65391/Atayupanqui_QLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bustamante Baca, R. A. (2017). *Reforma Constitucional para establecer un innovador modelo de investigación preliminar del delito y afianzar la sanción de investigación de la Policía Nacional, en el marco del proceso penal*. Universidad San Martín de Porres, Lima. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3659/bustamante_bra.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Cabana Choque, Z. E. (2019). *Influencia de los informes técnicos policiales,*

como elemento de prueba, en la toma de decisiones por parte del Ministerio Público, en los delitos de lesiones y homicidios culposos derivados de accidentes de tránsito, 2015-2016. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa. Recuperado el 12 de agosto de 2021, de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9481>

Cáceres Sifuentes, C. C. (2020). *El derecho fundamental a la prueba y la preclusión procesal en el marco del proceso civil peruano*. Tesis posgrado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6980/c%3%a1ceres_scc.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Escuela del Ministerio público. (2013). *Guía de Actuación fiscal en el código procesal penal*. Lima, Recuperado el 17 de agosto de 2021, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia_actuacion_fiscal.pdf

Espinoza Bonifaz, R. (2019). Aspectos problemáticos de la declaración del imputado durante el proceso penal. *VOX JURIS*, 37(2), 171-178. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1615/pdf14>

Falcone Salas, D. (2014). Apuntes sobre la formalización de la investigación desde la perspectiva del objeto del proceso penal. *Revista de Derecho* (2), 183-224. Recuperado el 16 de 03 de 2021

Figueroa Casanova, C. (27 de marzo de 2021). *El informe Policial*. Obtenido de Ministerio Público: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4197_3._el_informe_policial.pdf

Fiorini Soberanis, J. M., & Finkelstein Leonardo, M. A. (2021). Nociones de la prueba y libertad probatoria. 49-59. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de

http://posgradoderecho.usac.edu.gt/recursos/2021/REVISTA_DERECHO_PROBATORIO_Mazate.pdf#page=206

Flores Sagástegui, A. Á. (2016). *Derecho Procesal Penal I*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6398/Derecho%20Procesal%20Penal%20I.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garrigos Cachazo, E. (2020). *La escena del delito en la muerte etiología violenta: La cadena de custodia del indicio físico y psíquico*. tesis pregrado, Universidad Abierta de Catalunya. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/125326/7/egarrigosTFG0520memoria.pdf>

Gobierno de México. (27 de marzo de 2021). *Modernización del Informe Policial Homologado (IPH)*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/modernizacion-del-informe-policial-homologado-iph?idiom=es>

González i Jiménez, A. (2014). *Las diligencias policiales y su valor probatorio*. Universitat Rovira I Virgili, Tarragona. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261/TESIS%20DOCTORAL.pdf?sequence=>

Güss, D., Tuason, T., & Devine, A. (22 de October de 2020). Problems with Police Reports as Data Sources: A Researchers' Perspective. *Frontiers in Psychology*, 11. Recuperado el 13 de August de 2021, de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7642213/>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México D.F., México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp->

content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf

Herranz Latorre, R. (2016). *Resumen de tesis. El valor procesal del atestado policial*. Universidad de Salamanca, Salamanca. Recuperado el 13 de agosto de 2021

Jiménez Sánchez, D., & Méndez Paz, L. (24 de febrero de 2020). La argumentación en la función policial. *Revista Ecos Sociales*, 8(22), 1086-1093. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/4003/2989>

Lapop Sosa, D. A., & Leiva Morales, S. L. (2021). El testimonio y el careo. *Revista jurídica digital*, 78-86. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de http://posgradosderecho.usac.edu.gt/recursos/2021/REVISTA_DERECHO_PROBATORIO_Mazate.pdf#page=87

Medina Torres, F. G., & Quito Vásquez, E. (2020). *Valoración de cadena de custodia en el traslado de evidencias y/o indicios en la investigación judicial en el expediente N°01064-2018-0. "caso juanita"-Cajamarca, 2020*. Tesis pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1393/TESIS%20TORRES-QUITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2011). *Manual para el desarrollo del Plan de Investigación*. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3534_m_p__manuales.pdf

Minjus. (2016). *Decreto Legislativo N°957: Código procesal penal*. Lima. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGO PROCESALPENAL.pdf

Minjus. (2017). *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito*. Buenos Aires: Ediciones SAIJ. Recuperado el 16 de agosto de

2021, de http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf

Minjus. (2018). *Protocolo de actuación Interinstitucional específico de trabajo y coordinación entre el ministerio público y la policía nacional del Perú*. Lima. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Protocolo-1-Coordinacion-Ministerio-Publico-Policia-Nacional-del-Peru.pdf>

Mpfn. (2020). *La investigación preparatoria -PARTE III*. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2060_impmiercoles_17_de_agosto_2.pdf

Mujica Peralta, Y. T., & Rivera Medina, G. S. (2021). *Calidad del Acta de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de normas que regulan su procedimiento en la Unidad Médico Legal II Cusco, enero - junio 2019*. Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64689/Mujica_PYT-Rivera_MGS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ocas Salazar, M. (2017). *El derecho a la imputación necesaria y de defensa en la formalización de la investigación preparatoria*. Trujillo, Perú. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de http://200.62.226.186/bitstream/20.500.12759/3449/1/REP_DERE_MONICA.OCAS_DERECHO.IMPUTACI%c3%93N.NECESARIA.DEFENSA.FORMALIZACI%c3%93N.INVESTIGACI%c3%93N.PREPARATORIA.pdf

Pablo, R. H., Ugaz Zegarra, Á. F., Gamero Calero, L. M., & Schönbohm, H. (2012). *Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común*. Lima, Perú. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAn-LP.pdf>

- Pizarro Sutta, C. A. (2019). *La actuación policial y el éxito en la investigación penal*. Tesis pregrado, Universidad Privada de Trujillo, Trujillo - Perú. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/204/Pizarro%20Sutta%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PNP. (2016). *Manual De Documentación Policial*. Tesis Pregrado, Lima, Perú. Recuperado el 2021 de 03 de 2021
- Poder Ejecutivo. (11 de diciembre de 2012). Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar. *Decreto Legislativo N° 1146*, 480522. Lima, Lima, Peru: El Peruano. Recuperado el 29 de diciembre de 2019, de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/306127/DL_1146.pdf
- Quispe Cueva, R. (2019). *El valor probatorio del informe técnico policial en delitos de homicidio culposo causado por accidentes de tránsito, Distrito Judicial de Lima Norte, 2018*. Universidad César Vallejo, Lima. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30728/Quispe_CR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe Huaylla, J. L. (2020). *La conducción jurídica del Ministerio Público en los actos de investigación del Nuevo Proceso Penal-Perú*. Universidad Federico Villareal, Lima. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4371/QUISPE%20HUAYLLA%20JOSE%20LUIS%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Régil Monroy, N. M., & Rodríguez Castro, K. R. (2021). Medios auxiliares de prueba. *Revista jurídica digital*, 150-161. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de http://posgradosederecho.usac.edu.gt/recursos/2021/REVISTA_DERECHOS_PROBATORIO_Mazate.pdf#page=206
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual*

de términos en investigación científica, tecnológica y humanística (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado el 1 de abril de 2021, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Torres Sánchez, R., & Velásquez Briones, M. A. (2020). *Errores de los peritos de criminalística de la policía nacional del Perú en el abordaje a la escena del crimen en el recojo de indicios y evidencias en los casos de homicidio en el distrito judicial de Cajamarca, año 2018*. Tesis pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1344/TESIS%20TORRES%20-%20VELASQUEZ.%20SET2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Valdez Caldas, J. M. (2018). *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huaura periodo 2016-2017*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Recuperado el 12 de agosto de 2021, de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2249/VALDEZ%20CALDAS%20JHIMMY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valdez Caldas, J. M. (2018). *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huara periodo 2016-2017*. Tesis pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. Recuperado el 14 de agosto de 2021, de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2249/VALDEZ%20CALDAS%20JHIMMY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yu, H., & Monas, N. (2020). Recreating the Scene: An Investigation of Police Report Writing. *Journal of Technical Writing and Communication*, 50(1), 35-55. Recuperado el 13 de August de 2021, de <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0047281618812441>

Zabaleta Ortega, Y. d. (2017). La contradicción en materia probatoria, en el marco del proceso penal colombiano. *CES Derecho*, 8(1), 172-190. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/4273>

ANEXOS

Anexo1

Matriz De Consistencia

Título: “EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Enfoque
¿Cuál es la influencia del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?	Determinar la influencia del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.	El informe policial influye considerablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.	X= Informe policial Dimensiones e indicadores X1. Definición X2. Antecedentes X2.1. Recepción de la denuncia X2.2. Asignación de casos X2.3. Definición de la estrategia X2.4. Planificación del Inicio de la Investigación X3. Diligencias efectuadas X3.1. Escena del Delito X3.2. Documentación Fotográfica y/o Videográfica X3.3. Fijación Topográfica X3.4. Levantamiento de Cadáver X3.5. Declaración de Denunciante, Víctima o Testigos X3.6. Manifestación del Imputado X3.7. La Prueba X3.8. Intervención Policial X4. Análisis de los hechos Y= Investigación preparatoria Dimensiones e indicadores	Cuantitativo Alcance o nivel Descriptivo – correlacional Diseño No experimentales correlaciones - causales Población Estará conformado por 120 personas de la jurisdicción de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado durante el periodo del año 2020. Muestra Estará conformado por 96 personas (15 fiscales, 15 abogados litigantes y 66 efectivos de la PNP) de la jurisdicción de la Segunda
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
1.- ¿Cómo influye la definición del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020? 2.- ¿Cómo influye los antecedentes del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?	1.- Describir la influencia de la definición del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020. 2.- Determinar la influencia de los antecedentes del informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.	1.- La definición del informe policial influye considerablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020. 2.- Los antecedentes del informe policial influyen considerablemente en la		

<p>3.- ¿Cómo influye las diligencias efectuadas en el informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?</p>	<p>3.- Delimitar la influencia de las diligencias efectuadas en el informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.</p>	<p>formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.</p>	<p>Y1. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación</p>	<p>Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado durante el periodo del año 2020.</p>
<p>4.- ¿Cómo influye el análisis de los hechos en el informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?</p>	<p>4.- Describir la influencia del análisis de los hechos en el informe policial en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.</p>	<p>3.- Las diligencias efectuadas en el informe policial influyen considerablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.</p>	<p>Y1.1. Posiciones amplia y restringida acerca del objeto del proceso penal</p>	<p>Técnica de recolección de datos Encuesta</p>
		<p>4.- El análisis de los hechos en el informe policial influyen considerablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020.</p>	<p>Y1.2. La construcción paulatina del objeto del proceso penal</p>	<p>Instrumento se recolección de datos Cuestionario</p>
			<p>Y2. El derecho a conocer el contenido de la imputación</p>	<p>Análisis y procesamiento de datos El análisis y procesamiento de datos se realizara con el programa estadístico SPSS 25.</p>
			<p>Y2.1. Fuentes e importancia</p>	
			<p>Y2.2. La imputación y su comunicación</p>	
			<p>Y3. La formalización de la investigación</p>	
			<p>Y3.1. Caracterización</p>	
			<p>Y3.2. Control de la formalización de la investigación</p>	
			<p>Y4. Reformalización y nueva formalización de la</p>	
			<p>Investigación</p>	
			<p>Y4.1. La reformalización de la investigación como expresión de la construcción paulatina del objeto del proceso</p>	
			<p>Y4.2. La nueva formalización de la investigación como expresión del objeto múltiple</p>	
			<p>Y4.3. Reformalización, nueva formalización y cierre de la investigación.</p>	

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2 Instrumentos

CUESTIONARIO

“EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020”.

Instrumentos de Recolección de Datos

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad de Huánuco, estoy realizando una investigación acerca de los **EFICACIA DEL INFORME POLICIAL Y LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO, 2020**, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignent se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Nunca, 2= A veces y 3= Siempre.

N°	Ítems	1	2	3
X= Informe Policial				
X1. Definición				
1	Cree Ud., ¿Qué el informe policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
2	Considera Ud., ¿Qué la definición de informe policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria			

	en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
X2. Antecedentes				
3	Considera Ud., ¿Qué los antecedentes del informe policial influyen favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
4	Considera Ud., ¿Qué la recepción y contenido de la denuncia influyen favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
5	Considera Ud., ¿Qué la asignación de casos a los efectivos de la PNP influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
6	Cree Ud., ¿Qué la definición de la estrategia para la investigación policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
7	Cree Ud., ¿Qué la planificación del inicio de la investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
X3. Diligencias efectuadas				
8	Cree Ud., ¿Qué las diligencias efectuadas consideradas en el Informe Policial influyen favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
9	Cree Ud., ¿Qué la escena del delito considerada en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
10	Según Ud., ¿La documentación fotográfica y/o videográfica consideradas en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
11	Según Ud., ¿La fijación topográfica considerada en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
12	Según Ud., ¿El levantamiento de cadáver considerada en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
13	Según Ud., ¿La declaración del denunciante, víctima o testigos considerados en el Informe Policial influye favorablemente en la			

	formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
14	Cree Ud., ¿Qué la manifestación del imputado considerado en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
15	Cree Ud., ¿Qué la prueba considerada en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
16	Cree Ud., ¿Qué intervención policial considerada en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
X4. Análisis de los hechos				
17	Cree Ud., ¿Qué el análisis de los hechos considerados en el Informe Policial influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
Y= Formalización de la investigación preparatoria				
Y1. El objeto del proceso penal en la etapa de investigación				
18	Cree Ud., ¿Qué el objeto del proceso penal en la etapa de investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
19	Cree Ud., ¿Qué las posiciones amplia y restringida acerca del objeto del proceso penal influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
20	Cree Ud., ¿Qué la construcción paulatina del objeto del proceso penal influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
Y2. El derecho a conocer el contenido de la imputación				
21	Cree Ud., ¿Qué el derecho a conocer el contenido de la imputación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
22	Según Ud., ¿Las fuentes e importancia de la imputación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
23	Según Ud., ¿La imputación y su comunicación influyen favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
Y3. La formalización de la investigación				

24	Cree Ud., ¿Qué la caracterización de la investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
25	Cree Ud., ¿Qué el control de la formalización de la investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
Y4. Reformalización y nueva formalización de la Investigación				
26	Cree Ud., ¿Qué la reformalización y nueva formalización de la investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
27	Cree Ud., ¿Qué la reformalización de la investigación como expresión de la construcción paulatina del objeto del proceso influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
28	Cree Ud., ¿Qué la nueva formalización de la investigación como expresión del objeto múltiple influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			
29	Cree Ud., ¿Qué la reformalización, nueva formalización y cierre de la investigación influye favorablemente en la formalización de la investigación preparatoria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2020?			

	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
93	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
95	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
96	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Anexo 4

Prueba de confiabilidad del instrumento

Tabla 19.
Prueba de confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,880	29

Fuente: Elaboración propia

Para la prueba de confiabilidad del instrumento se hizo a través del Alfa de Cronbach en vista que el instrumento tuvo opciones politómicas, donde se obtuvo por resultados para un instrumento de 29 items una confiabilidad de 0,880 (88%) de coeficiente de confiabilidad del Alfa de Cronbach lo que significa que el instrumento tiene alta confiabilidad de consistencia interna para su aplicación.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. Datos generales

1.1. Apellidos y nombres: Tarazona Morales Orlando Erick
 1.2. Cargo e institución donde labora: Escal. Adjunto. Fovinaut
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
 1.4. Autor (A) de instrumento: Max Enrique Fasabi Caro

2. Aspectos de validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2.OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3.ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica													X
5.SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico													X
7.CONSISTENCIA	Se respalda con fundamentos teóricos y/ científicos													X
8.COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores													X
9.METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.													X
10.PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

3. Opinión de aplicabilidad

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. Promedio de valoración

Leoncio Prado, 15 de julio de 2022

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 44484021 Telef: 962946289



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. Datos generales

- 1.1. Apellidos y nombres: Calachua Aro, Edwin Percy
 1.2. Cargo e institución donde labora: Fiscal Adjunto Provincial
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Enquesta
 1.4. Autor (A) de instrumento: Max Enrique Fasabi Caro

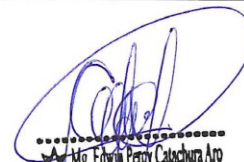
2. Aspectos de validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda con fundamentos teóricos y/ científicos													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores													X
9. METODOLIGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

3. Opinión de aplicabilidad

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. Promedio de valoración


 Mg. Edwin Percy Calachua Aro
 ABOGADO
 I.C.A.P. N° 2129

Leoncio Prado, 15 de julio de 2022

FIRMA DEL EXPERTO
 INFORMANTE

DNI. 41029960 Telef. 997125445



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. Datos generales

- 1.1. Apellidos y nombres: Vidal Chamorro Mario Alejandro
 1.2. Cargo e institución donde labora: Magister
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
 1.4. Autor (A) de instrumento: Max Enrique Pasabi Caro

2. Aspectos de validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55-60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica											X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del supuesto jurídico												X
7. CONSISTENCIA	Se respalda con fundamentos teóricos y/ científicos												X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores												X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X

3. Opinión de aplicabilidad

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación SI
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. Promedio de valoración

Leoncio Prado, 15 de julio de 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI 41137553 Telef. 956120416